

Mujeres en cargos de poder en la Alcaldía de Villa del Rosario 1

Mujeres en cargos de poder en la Alcaldía de Villa del Rosario período 1991 A 2021

Presentado por

Alexandra Espinoza Cortés

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2021

Mujeres en cargos de poder en la Alcaldía de Villa del Rosario período 1991 A 2021

Presentado por

Alexandra Espinoza Cortés

Asesor

Fabián Alejandro Acuna Villarraga

Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2021

Dedicatoria

Este proyecto es dedicado primero a Dios, dador de vida y sabiduría, a mis hijos Aral Briggitt, Alexa y Luis Arturo Mojica Espinoza. A mi esposo Luis Arturo Mojica Jaimes. A mis padres Mesías Espinoza Salcedo y Milca Cortés Cáceres, quienes han sido mi motivación y mi apoyo incondicional para lograr escalar un peldaño más en mi formación profesional. También, dedico este trabajo a todas las mujeres en defensa del derecho a la igualdad.

Agradecimientos

Doy gracias a Dios primero porque me ha bendecido con el don de la sabiduría, la disciplina y la paciencia, doy gracias a mis hijos, mi esposo y mis padres por su incondicionalidad, apoyo, paciencia y consejo constante durante este maravilloso reto de formación.

Doy gracias a mi docente tutor Dr. Fabián Alejandro Acuña, por toda la orientación, acompañamiento y asesoramiento en el desarrollo de este proyecto. Finalmente, doy gracias a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, por ser la gestora de mi formación maestral siendo una formación con valores, con científicidad y pensamiento crítico.

La Autora.

Resumen

El proyecto tuvo por objeto el análisis de los factores y criterios para la selección de hombres y mujeres a cargos decisorios en el período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, en el marco anterior y posterior a la Ley 581 de 2000, se realizó un acercamiento teórico basado en las acciones afirmativas en las que se incluye las cuotas y un abordaje desde la teoría de género, dado que se quiso responder a la problemática basada en el proceso de aplicación de la Ley en este contexto social, dado que si bien la Ley 581 de 2000 surge como respuesta para garantizar la participación de la mujer en escenarios del poder público, se desconoce el alcance que ha tenido la Ley. Ahora bien, el estudio se plantea desde un enfoque mixto de investigación, se realizaron 5 entrevistas a mujeres y se realizó un análisis documental de las actas de nombramiento desde 1991 a 2021. Los resultados permitieron concluir que los factores y criterios que predominaron para la selección de hombres y mujeres se atienden a dos aspectos fundamentales, el primero asociado al compromiso político el cual como se evidenció se enmarca sin distinción de ser hombre o mujer; sin embargo, este aspecto inicial debe ir acompañado del mérito que tiene la persona para mantener el cargo público.

Palabras clave: Ley de cuotas, cargos decisorios, participación de la mujer

Abstract

The purpose of the project was to analyze the factors and criteria for the selection of men and women to decision-making positions in the period from 1991 to 2021 in the municipality of Villa del Rosario, Norte de Santander, in the framework before and after the Law 581 of 2000, a theoretical approach was made based on affirmative actions that include quotas and an approach from a gender theory, given that it wanted to respond to the problem based on the process of applying the law in This social context, given that although Law 581 of 2000 arises as a response to guarantee the participation of women in public power settings, the scope of the law is unknown. Now, the study is proposed from a mixed research approach, 5 interviews were carried out with women and a documentary analysis of the appointment records from 1991 to 2021 was carried out. The results allowed to conclude that the factors and criteria that predominated for the selection of men and women, two fundamental aspects are addressed, the first associated with political commitment which, as evidenced, is framed without distinction of being a man or a woman; however, this initial aspect must be accompanied by the merit of the person to maintain public office.

Keywords: quota law, decision-making positions, participation of women

Contenido

Lista de Figuras.....	10
Lista de Tablas	11
Lista de Anexos	12
Introducción	13
Planteamiento del problema	15
Objetivos	20
Objetivo general.....	20
Objetivos específicos.....	20
Justificación.....	21
Marco Referencial.....	23
Antecedentes.....	23
Antecedentes internacionales.....	23
Antecedentes nacionales.....	25
Antecedentes Regionales	27
Marco Teórico	28
Acercamientos conceptuales de la teoría de género y su aporte a los derechos de las mujeres.....	28
Fundamentos teóricos de las cuotas como efecto de Ley.....	31
Acciones Afirmativa como sustento de la Ley de Cuotas.....	35

Marco Conceptual	37
Marco Legal	39
Marco Espacial	42
Marco Temporal	43
Metodología	44
Enfoque	44
Población y muestra	46
VARIABLES Y CATEGORÍAS	47
Instrumentos	48
Análisis de la Información	52
Resultados	55
Resultados Cuantitativos	55
Resultados Cualitativos	63
Verificación de Objetivos	71
Desarrollo Primer Objetivo Específico Identificación por categoría de sexo la organización de cargos decisorios de primer y segundo nivel en alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander	71
Desarrollo Objetivo Específico 2 características sociales, políticas y de mérito en el proceso de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.	73

**Desarrollo Tercer Objetivo Específico impacto social y normativo de la Ley 581
de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.77**

Conclusiones 79

Recomendaciones 81

Referencias Bibliográficas..... 82

Anexos 88

Lista de Figuras

Figura 1 Proceso de Triangulación adaptado de Valencia (2000).....	52
Figura 2 Distribución de género por períodos de Gobierno 1991-2021	55
Figura 3 Distribución por Género Cargos de Primer y Segundo Nivel.....	58
Figura 4 Distribución frecuencia tipos cargos por género.....	62
Figura 5 Asociación de Categorías	69

Lista de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de Variables.....	47
Tabla 2 Operacionalización de categorías	48
Tabla 3 Matriz análisis documental.....	49
Tabla 4 Ejemplo matriz análisis entrevista.....	53
Tabla 5 Resultados Matriz Análisis Entrevista	64

Lista de Anexos

Anexo 1 Respuesta solicitud de la Alcaldía..... 89

Introducción

El proyecto tiene por objeto el análisis de los factores y criterios para la selección de hombres y mujeres a cargos decisorios en el período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, en el marco anterior y posterior a la Ley 581 de 2000, Por medio de un enfoque mixto de investigación, basado en los componentes teóricos de las cuotas como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades como la no discriminación de la mujer, se requiere responder a la problemática basada en el proceso de aplicación de la Ley en este contexto social, dado que si bien la Ley 581 de 2000 surge como respuesta para garantizar la participación de la mujer en escenarios del poder público, se desconoce si más allá de la aplicación de la Ley, se han presentado situaciones que afectan la integridad de la mujer, esto a través del planteamiento del problema, objetivos, y justificación.

Para ello, luego se desarrollaron los aspectos y fundamentos teóricos basados en la teorización de las cuotas en el escenario político e institucional, además desde una perspectiva de teorías feministas que fundamentan el avance de la mujer en lo relacionado con la visualización, el poder, la equidad e igualdad de oportunidades. Además, se ha estructurado el estado del arte a través de la selección de investigaciones internacionales, nacionales y regionales acordes con los fundamentos teóricos y aspectos metodológicos.

Ahora bien, se presentó en el marco metodológico un enfoque mixto de investigación, toda vez que se requiere dar respuesta desde la valoración cuantitativa del cumplimiento de la Ley, como de la valoración cualitativa basada en la experiencia de las mujeres que han hecho parte de la Alcaldía de Villa del Rosario en cargos con poder decisorio de esta entidad territorial, donde se realizó una revisión de las actas de nombramientos durante el período de 1991 a 2021

en la Alcaldía de Villa del Rosario, además se realizaron 5 entrevistas a mujeres que han desempeñado cargos de nivel decisorio en este municipio.

Por otra parte se presentaron los resultados en los que se destaca que, la distribución de frecuencia por categoría de sexo para cargos decisorios de primer y segundo nivel en alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, ha sostenido una tendencia equitativa principalmente en los períodos del año 2004 al 2019, en los cuales la variación esta promediada entre el 45% y 55% para cada sexo, sin embargo, para el primer período de vigencia de la Ley 581 de 2000 que va de 2001 a 2003, la participación de la mujer fue menor a al mínimo exigido, dado que un 22% de mujeres tuvieron participación en cargos decisorios, otro aspecto relevante es que el último período de gobierno de 2020 período en curso, la distribución se estableció en un 27% de mujeres respecto a un 73% de hombres, un aspecto a resaltar es que a nivel documental la Alcaldía carece de fuentes de información, esto limitó el proceso de profundización de los datos cuantitativos. Con respecto a los componentes sociales, se concluye que son factores que aún representan una barrera social, la percepción de la mujer en roles de poder aún se caracteriza por la discriminación, la minimización de las cualidades de la mujer y de la cultura machista y patriarcal, esto desde la percepción de las participantes.

Planteamiento del problema

El rol, el empoderamiento y participación de la mujer en los espacios públicos y privados continúa siendo un escenario de lucha por los derechos a la igualdad, principalmente en materia laboral y social, de acuerdo con Ramírez Bustamante (2007) en Colombia este escenario presenta dos contextos históricos sustanciales, para la igualdad laboral y la igualdad en el acceso a las oportunidades de trabajo, estos dos momentos se centran en la lucha dada por las mujeres trabajadoras de Bello en 1920 y el segundo expresada en la lucha por la adopción como Ley, finalizando con la aplicación normativa de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas).

Ante este escenario, la lucha de la mujer se ha contextualizado socialmente por los movimientos feministas que han impulsado una larga carrera de logros, orientados a defender las libertades y derechos de las mujeres; sin embargo, una de las situaciones actuales es la incorporación de leyes a favor de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, las cuales no siempre muestran un efecto positivo en la realidad social de la mujer. Uno de estos espacios es la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público; si bien, en escenarios de participación ciudadana de carácter democrático se ha visibilizado ya a la mujer en cargos relevantes como alcaldías y gobernaciones en zonas importantes del país, en el escenario de cargos por nombramiento y postulación de cargos públicos por mérito se debe analizar como la Ley ha fomentado la participación activa de la mujer.

En el escenario de la política en general, Freidenberg, et al. (2018) desde un recopilatorio de investigaciones de como ha venido evolucionando la participación de la mujer en la política, denotan dos contextos sustanciales de participación, el primero asociado al nivel democrático de elección popular y el segundo asociado a la participación del poder desde cargos públicos por

concepto de méritos, en el primer escenario democrático el rol de la mujer ha evolucionado significativamente gracias a los movimientos sociales asociados al feminismo, dado que históricamente ha sido el eje de emancipación de la mujer en los contextos sociales dominantes por la sociedad patriarcal. En el marco de estudios realizados y recopilados por Freidenberg, et al (2018) denotan los logros obtenidos en diversos países de Latinoamérica en relación con la visualización de las mujeres y sus aportes en el ejercicio del poder público.

En el desarrollo de los logros de la mujer en el contexto político, no solo se requiere del asumir un cargo de poder por elección popular o democrática, también es necesaria la participación en los cargos de la administración pública; de este modo, para el segundo escenario, una de las vías que han adoptado los estados y gobiernos es la aplicación de leyes de cuotas, las cuales son definidas por Guzmán y Molano (2012) refieren las cuotas como una acción que dinamiza y ayuda a superar la barrera para acceder en los escenarios democráticos y públicos de las minorías o de las mujeres brindando las mismas oportunidades que los hombres; sin embargo este concepto también ha trascendido a pasar de una Ley de cuotas para las mujeres a una Ley de paridad de género.

Como se ha expresado, la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas) establece su objetivo principal en reglamentar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, teniendo en cuenta los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución, en esta Ley se organizan una serie de mínimos que garanticen espacios a la mujer en niveles decisorios; sin embargo, autores como Guzmán y Molano (2012) han definido que aún hay mucho por avanzar no solo en la aplicabilidad de esta Ley, sino en el escenario cotidiano de reconocimiento igualitario de las capacidades de la mujer, toda vez que la Ley de cuotas, en esencia representa un escenario simbólico e instrumental para el

reconocimiento de la mujer en los cargos de nivel decisorio, mecanismo que en sí mismo debería ser parte de la cotidianidad social, laboral y política de un contexto social, si bien la Ley de cuotas surge como un espacio ganado por las mujeres en la búsqueda de igualdad de oportunidades, la realidad social invita al análisis de la acción por mérito, o si se presentan situaciones negativas como el acoso y discriminación de la mujer.

En el marco de la Ley de cuotas no solo en Colombia ha representado un mecanismo para dar visibilidad a la mujer en los escenarios políticos y de la administración pública, para Batlle, & Roque (2018) la Ley de cuotas es un mecanismo que permite determinar el umbral de representación en cargos democráticos y de la administración pública, uno de los elementos de la Ley de cuotas a nivel internacional, es que no se limita a definir el mínimo cumplimiento de cuotas para las mujeres, como es el caso general de la Ley de cuotas en Colombia, para el caso de países como Chile, la esta Ley establece un umbral máximo de representación sean hombres o mujeres, esta perspectiva es más equitativa en razón de no establecer que por ser mujer debe haber un mínimo, garantiza la representación desde el comportamiento social de la democracia y tanto hombres como mujeres pueden representar una mayoría en los cargos decisorios.

En Colombia, Batlle (2017) ya había presentado un análisis de la Ley de cuotas, donde inicialmente busca garantizar el mínimo valor de representación de la mujer en cargos decisorios, cabe resaltar que en Colombia la Ley de cuotas está orientada a la mujer y por tanto no es una Ley de cuotas por género, como lo es el caso chileno y de otros países en el mundo, al respecto la premisa de tener una Ley de cuotas hacía la mujer y no de género, acarrea dos situaciones problemáticas, la primera el cumplimiento del mínimo de representación en cargos decisorios para cumplir lo dispuesto por la Ley y no por reconocimiento del mérito de la mujer, esto limita la posibilidad de que haya un ejercicio orientado al mérito, además que como plantea la autora,

abre la puerta a escenarios más complejos y de riesgos a la integridad de la mujer, tales como la problemática de acoso por “pago de favores”.

En este sentido, Díaz-García (2019) muestra como en el escenario real donde el acoso muestra índices preocupantes, en países como España las denuncias por acoso en cargos de la administración pública presentan un crecimiento del 7% con referencia a años anteriores al estudio realizado. Ahora bien, en Colombia Díaz Rosas (2018) concluye que las conductas de acoso laboral principalmente sobre las mujeres mostrando indicadores de un crecimiento del 5% de casos de acoso en relación a nombramientos y renovación de cargos en entidades de la administración pública en Colombia. Ante este panorama y la vigencia de la Ley 581 de 2000 se requiere de una revisión no solo del cumplimiento de la Ley, en la cual se pueden disimular acciones de acoso a la mujer, sino de acción por mérito, además revisar la pertinencia de la Ley en relación con fomentar sanamente la igualdad de oportunidades.

Ahora bien, tomando en cuenta a González (2020) desde una perspectiva de la ciencia política, enmarca el problema de la exclusión de las mujeres en cualquier ámbito político, no solo desde el contexto electoral; sino desde el aspecto público e institucional, donde si bien se reconoce que a nivel empírico el problema lentamente se ha venido solucionando, aún persisten escenarios de invisibilidad del papel protagónico y esencial que la mujer puede representar. Para fundamentar el problema de la exclusión de la mujer, González (2020) describe dos categorías de exclusión, la exclusión democrática electoral que es donde ha venido mejorando la participación por mérito, y la exclusión operativa del poder público, en donde la mujer además de ser excluida en cargos decisorios, en ocasiones surgen otras problemáticas paralelas como el acoso y el abuso laboral e incluso sexual. En concordancia con lo anterior es que se establece como pregunta de investigación, la siguiente:

¿Cuáles son los factores y criterios para la selección de mujeres y hombres a cargos decisorios en el período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario Norte de Santander, en el marco anterior y posterior a la Ley 581 de 2000?

Objetivos

Objetivo general

Analizar los factores y criterios para la selección de mujeres y hombres a cargos decisorios en el período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, en el marco anterior y posterior a la Ley 581 de 2000, Por medio de un enfoque mixto de investigación.

Objetivos específicos

Identificar por categoría de sexo la organización de cargos decisorios de primer y segundo nivel en alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, por medio de la construcción de perfiles socio ocupacional

Establecer las características sociales, políticas y de mérito en el proceso de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, por medio de entrevistas semiestructuradas.

Describir el impacto social y normativo de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Justificación

La investigación propuesta busca por objeto el análisis de los factores y criterios de selección para el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, ya que se hace necesario no solo evidenciar el cumplimiento taxativo de la Ley como un mecanismo de favor hacia las mujeres, sino un cumplimiento basado en el reconocimiento igualitario de las capacidades de las mujeres para ser parte pro activa de la administración pública, de visibilizar a la mujer desde la capacidad de aportar a los mecanismos y procesos de la administración pública, desde sus conocimientos y cualidades.

De este modo, la investigación sostiene una relevancia social orientada al reconocimiento de la mujer como poseedora de cualidades y aptitudes para asumir las responsabilidades derivadas de los cargos de la administración pública, además de visibilizar el proceso en Villa del Rosario, Norte de Santander, este estudio busca ahondar en las problemáticas relacionadas como el acoso, la discriminación, la desvaloración de las cualidades de las mujeres, ya que si bien puede darse cumplimiento a la Ley 581 de 2000, se debe profundizar en el alcance y aplicación adecuada de esta Ley, de nada sirve que haya cumplimiento de la Ley bajo un escenario en el cual puedan presentarse las problemáticas planteadas, bajo esta premisa es que se sustenta la relevancia social, siendo relevante el establecimiento de las condiciones reales sobre la cual se está aplicando la Ley.

Por otra parte, este estudio busca aportar al contexto no solo jurídico, sino al conocimiento relacionado a la gobernanza, el contexto de las políticas públicas y el desarrollo territorial desde el empoderamiento, el ejercicio de las funciones y el aporte que la mujer ha generado, por medio de la apertura de los espacios de participación en cargos de niveles decisorios que inciden en el desarrollo de un territorio, en específico desde el abordaje de este

estudio en el contexto social del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, reconocer estos aspectos a nivel académico y científico ayuda a sentar bases para el desarrollo disciplinar en relación con estos contextos fundamentales para la sociedad.

A nivel metodológico el proyecto se sustenta bajo los parámetros de un enfoque mixto de investigación con un componente complementario derivado de los enfoques cualitativo y cuantitativo, esto basado en la perspectiva propuesta por Gómez Mendoza, Deslauriers y Alzate Piedrahita (2010) donde resalta los beneficios de la metodología mixta o múltiples tales como, la complementariedad en el análisis objetivo de la realidad estudiada, aprovechando los datos obtenidos de carácter cualitativo como cuantitativos en funcionalidad de precisar de mejor forma los resultados, y brindando una perspectiva más completa del objeto de estudio investigado.

Finalmente, el objetivo de investigación aporta al conocimiento temático de la maestría en gobierno, políticas públicas y desarrollo territorial, principalmente en lo concerniente a los derechos de igualdad de oportunidades y equidad en lo relacionado a la participación de la mujer en los escenarios públicos que directamente dinamizan la gestión pública, y el desarrollo territorial, sustentando además que la perspectiva basada en el análisis del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 fundamenta y justifica la necesidad de abordar este tipo de temáticas como parte del desarrollo académico, institucional y social.

Marco Referencial

Antecedentes.

Antecedentes internacionales

A nivel internacional, Elorza & Huarte, (2014) en un estudio titulado El derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a cargos públicos: ¿ilusión o realidad?, en la que desarrollaron un análisis normativo internacional y nacional de la Argentina para definir el estado de igualdad de oportunidades de las mujeres en los cargos públicos y de capacidad decisoria, fundamentalmente resaltando la lucha histórica de la mujer y la noción internacional para la no discriminación de la mujer, del estudio se concluye que si bien la mujer ha logrado abrirse espacios de participación y lograr igualdad de derechos en diversos ámbitos, no se ha logrado la protección en otros derechos, además el estudio realizado logró establecer que más allá de incorporar estamentos normativos que fomenten la igualdad de oportunidades, a nivel social aún no se percibe que la incorporación de la mujer en igualdad de oportunidades este mediada por la libertad y mérito de las capacidades de las mujeres, por lo que aún debe actuarse en pro de mitigar el acoso a la mujer, principal problemática.

Otro estudio a nivel internacional se realizó en Perú, al respecto Valer Hacha (2020) se buscó la identificación de los factores determinantes de la participación de la mujer en la vida política; visto que en la actualidad tiene poca presencia en los espacios de decisión y poder político, de manera específica en la ciudad de Arequipa. Desde un estudio de carácter cuantitativo, se logró concluir que hay cuatro factores determinantes sobre la participación de la mujer en la política; estos factores se hallan distribuidos en los niveles educativo (explicando el 21.916%), sociocultural (explicando el 18.417%), socioeconómico (explicando el 16.026%) y sociopolítico (explicando el 14.392%); compuestos por ítems altamente correlacionados, dado

que estos factores son los que determinan preponderantemente para que la mujer participe o no en la política. Este estudio muestra, las motivaciones sobre los aspectos de la participación de la mujer en los escenarios políticos y democráticos.

Frente a la Ley de cuotas Toppi, (2018) en su estudio las cuotas de género y los tres filtros en su implementación: análisis de la integración de las Juntas Departamentales en Paraguay, en donde no solo detalla la evolución de la Ley de cuotas en este país, además define como aspectos o categorías las cuotas por filtro legal, filtro partidario y filtro electoral, en síntesis el filtro legal, está dado por la Ley y su estructura frente a garantizar porcentajes mínimos de participación, la segunda por afinidad del grupo o partido político y el tercero el margen participativo frente al escenario democrático electoral.

En este sentido, Báez Silva, y Karolina (2017) realizaron un estudio sobre paridad de género: entre acceso a las listas y acceso a los cargos en México, en donde enfatizan sobre el alcance de las reformas constitucionales en términos de la paridad de género, la cual se presenta como la evolución de las leyes de cuotas, además en este estudio se revisó las posturas derivadas de los órganos de control constitucional de México y del tribunal electoral, primero frente al abordaje del principio de paridad de género como proceso de asignación de los escaños de representación de forma proporcional en cargos de la administración pública. De acuerdo a esto se concluyó en el estudio que las modificaciones se han definido en la forma organizativa de las listas electorales.

Finalmente, Basabe-Serrano (2020) realizaron un estudio sobre La sub representación de mujeres en gabinetes ministeriales: El caso ecuatoriano en perspectiva comparada, 1979–2015, concluyendo que el incremento tanto en el número de legisladoras como en el tamaño de la bancada legislativa oficialista, inciden positivamente sobre la presencia de mujeres en los

gabinetes ministeriales. Adicionalmente el artículo discute la importancia política de los ministerios asignados a mujeres a lo largo del período analizado. En este aspecto, el principal hallazgo empírico que se presenta indica que, a pesar del drástico aumento de ministras durante los gobiernos de Rafael Correa, la histórica tendencia de colocar mujeres en Carteras de Estado de menor importancia política continúa en vigencia.

Antecedentes nacionales.

Un primer acercamiento de estudios nacionales es el presentado por Díaz Rosas (2018) donde plantea un análisis del acoso a la mujer en la administración pública, estableció un estudio titulado, “El acoso laboral en la función pública en Colombia: Un análisis al contexto jurídico actual del acoso laboral y su alcance protectivo en el período comprendido entre los años 2006-2014”. Desarrolló una descripción del panorama del acoso laboral, en donde hay aprovechamiento de leyes como la Ley de cuotas, donde a través de la excusa de dar cumplimiento a la Ley se ha podido presentar situaciones de acoso, como han sido identificadas en esta investigación.

Desde una perspectiva de gobernanza Fuentes Vásquez, & Peña Frade. (2009) en su estudio las mujeres han gobernado en Bogotá: ciudad, agendas y asuntos de género, realizaron una reflexión basada en los estudios sobre mujeres que han ocupado cargos en Bogotá entre los períodos de 1992 al 2004, al respecto refieren que realizada una amplia revisión de documentos de política, actas de nombramiento y hojas de vida y se entrevistaron 31 mujeres, 27 de las cuales ocuparon cargos directivos de primer nivel en el período de referencia de dos de los cinco alcaldes, esto permitió concluir que se ha visto la incorporación de la mujer en acciones enmarcadas en el plano fundamental de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo basados en equidad de género, se resaltó que en los períodos de los dos alcaldes y sus equipos de

gobierno se trabajó en pro de rechazar la injusticia social, la exclusión y la discriminación, se trabajó además por la igualdad, la inclusión, el respeto de las diferencias y el reconocimiento de los derechos ciudadanos.

Por otra parte, Batlle (2017) expresa en su estudio sobre las mujeres en el Congreso colombiano, establece que en el marco electoral, producto del antecedente dado por la Ley 581 de 2000, la cual permitió luego la implementación de Ley de cuotas de género en el campo electoral con vigencia para las elecciones de 2018, se concluyó primero, que los partidos políticos utilizan en su gran mayoría el tipo de lista abierta para presentar a sus candidatos, lo cual, sin mandato de posición, jugaría negativamente en las posibilidades de las mujeres que integran las listas si resultan electas. Segundo, se constata que una ubicación más cercana al primer renglón de la lista aumentaría las posibilidades de las mujeres de ser electas. Sin embargo, las mujeres se encuentran lejos de los primeros renglones de las listas de los partidos en los diferentes departamentos y prácticamente ausentes del puesto de cabeza de lista, lo anterior muestra que aún no hay una incorporación e interiorización de la norma tanto a nivel social como político, mostrando una tendencia donde la mujer aún no es tenida en cuenta.

Ahora bien, frente a escenarios públicos Franco García. (2020) en su investigación sobre la participación de la mujer en los diferentes niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público, establece una reflexión analítica, concluyendo que aún se presenta discriminación hacia la mujer, respecto a la valoración y reconocimiento de las capacidades y habilidades, estos estereotipos son persistentes, mostrando que la mujer aun no ejerce su rol en equidad de condiciones, más allá de los avances normativos a nivel internacional y nacional sobre la búsqueda de formas para garantizar a la mujer la participación de los escenarios decisorios en los cargos públicos.

En el marco de desarrollo de las leyes de cuotas en Colombia Tula (2015) en este sentido, se ha definido que la participación política de las mujeres históricamente ha sido baja, sin embargo, es de reconocer que ha venido evolucionando y en crecimiento, las cuotas surgieron entonces como un elemento y herramienta legal para dar participación mínima de la mujer en los escenarios del poder público, principalmente se inició en el contexto electoral y de cargos de elección popular, pero ha ido trascendiendo a escenarios del poder público y cargos administrativos con nivel decisorio como lo es caso de Colombia, de este modo, el estudio realizado por Tula (2015) concluyó que si bien las cuotas han permitido el desarrollo de la mujer en los cargos públicos, se debe contemplar la paridad con el objeto de establecer criterios de igualdad.

Antecedentes Regionales

A nivel regional, Salazar Prada, (2017) realizó un análisis del rol y participación de la mujer en el Consejo de Villa del Rosario, desde una perspectiva más centrada a lo político, y su acción frente a la formulación y proposición de proyectos, de este modo el estudio abarcó como objetivo la determinación de curules que obtuvieron las mujeres en el Concejo del municipio de Villa del Rosario en el Período 2016-2019, y a partir de allí, se analizó el proceso de representación frente a la formulación de propuestas orientadas a las garantías de los derechos de las mujeres.

Marco Teórico

Acercamientos conceptuales de la teoría de género y su aporte a los derechos de las mujeres.

El postulado fundamental es que el género es algo construido por la cultura. Por tanto, hay una esencial igualdad entre los géneros. La diferencia cultural entre el hombre y la mujer ha sido usada con la finalidad de oprimir al sexo débil, colocándolo en una situación de desventaja en relación con el hombre. Para liberarse de esta opresión es necesario que la mujer compita con el hombre y gane en el mundo profesional, aunque para esto abandone necesariamente su maternidad. Incluso debe lograrse una «fluidez de papeles» hasta el punto de que sean intercambiables: los hombres deben estar más en el hogar, suplir a las mujeres para que ellas salgan a trabajar, que haya «equidad» (es decir, igualdad total) en la división de papeles en el hogar. Los géneros, incluyendo a los hombres y mujeres de tendencias sexuales diversas, son también iguales (y deben ser igualmente aceptables en la sociedad) y se asigna a su tendencia una categoría sustantiva, al punto que se habla de que esa tendencia provoca unos ciertos derechos humanos. (Garza, 2010).

Por otra parte, este sistema teórico feminista se integra adecuadamente a la teoría moderna de la igualdad de género femenino desde las tres dimensiones de la redistribución, reconociendo la representación de Nancy Fraser. Desde la década de 1970, el status quo de las mujeres ha cambiado en respuesta a los cambios sociales y políticos (raza, etnia, factores ambientales, migración, etc.) con los que las mujeres han interactuado, y hemos diseñado una red de agentes de cambio en respuesta a la represión. ¿Quién es la mujer que sufre? Sin embargo, a la hora de entender el tema de la mujer, no se tiene en cuenta. Fraser comienza con esta afirmación y pasa de una situación relacionada con la demografía de las mujeres (desde una

perspectiva de igualdad) en términos de redistribución a un estado de producción basado en las diferencias entre mujeres: perspectiva y diversidad cultural. (Posada, 2015). En este sentido, para Fraser, según Posada (2015), los sistemas político, económico y cultural necesitan los cambios reales que existen para combatir la actual situación de fraude. El feminismo se extiende desde la búsqueda de la libertad desde la perspectiva de la igualdad hasta el entendimiento de que la diversidad de género es un derecho humano fundamental y que todas las mujeres comparten las mismas características que los hombres y demás géneros. Aquí, una comprensión completa de la justicia debe incluir un reclamo de igualdad y diferencia.

Con base a estos estamentos, en el contexto universal y globalizado de la mujer, se reconoce su marginación a lo largo de la historia, para Pereira & Roys (2014) las mujeres han venido construyendo un camino para lograr la igualdad principalmente en campos como el trabajo, el liderazgo, la participación política y muchos escenarios que potencialmente son un contexto histórico dominado por hombres. De este modo, la evolución en el reconocimiento de las mujeres como se ha descrito surgen en los contextos sociales, la exigencia de espacios sociales que posteriormente se vieron reflejados en los campos normativos como medidas de garantía en el escenario social.

Son estos elementos iniciales los que constituyeron la movilización de los movimientos feministas que posteriormente permitieron la fundamentación de teorías como la teoría de género, tomando los argumento de Bonan, & Guzmán (2007) si bien actualmente la teoría de género ha evolucionado a dimensiones en los cuales la percepción subjetiva y la construcción social parece serlo todo, para efectos de la investigación se delimitaron los fundamentos esenciales que enmarcan las bases para el desarrollo de empoderamiento de las mujeres.

De tal modo que se debe partir de un debate teórico sobre género abordando la cuestión de cómo se construyen, modifican o transforman las identidades de género durante la intersección del poder y el conflicto. La mayoría de los aspectos teóricos comparten visiones sobre la naturaleza o características de los estados de mujeres fuera de la historia y críticas a los procesos de dominación y resistencia. A partir de allí Bonan, & Guzmán (2007) han propuesto el género como un motor potencial en el proceso de construcción de identidades individuales de hombres y mujeres, pero para ello se debe comprender como el desarrollo social e histórico de la humanidad ha conllevado a este tipo de reflexión sobre la construcción de subjetividades individuales y colectivas.

En este sentido, artículos desarrollados por organizaciones como Reformas Políticas en América Latina. (2021), han definido de forma concreta que en Latinoamérica se ha definido un régimen electoral de género, en donde a pesar de los esfuerzos aún es baja la visibilidad a través del escenario político de elección popular. Ahora bien, desde esta organización se ha reconocido que uno de los avances significativos son las reformas electorales en la región donde han definido parámetros de cuotas de participación de género y en el cual ha logrado que se incremente el número de legisladoras a nivel nacional o local en diferentes países.

Bajo este escenario, O'Neill, (2021) ha desarrollado un marco histórico a nivel mundial sobre el progreso de la mujer ocupando el puesto más alto del poder ejecutivo en los países del mundo, uno de los análisis centrales es que desde 1960, 75 mujeres han ocupado los puestos de liderazgo más poderosos en sus respectivos países, y más de un tercio de estas mujeres han actuado como suplentes. Para el caso de aspectos asociados a la reelección, estas mujeres no han sido reelegidas, como si ha ocurrido con el caso de los gobernantes hombres.

Fundamentalmente, se establece que las identidades individuales masculinas y femeninas, los roles masculinos y femeninos, y las identidades grupales fuera de estereotipos son aspectos analíticos centrales del debate sobre la identidad de género. Otro aspecto del análisis de género e identidad tiene que ver con las identidades construidas que utilizan otra taxonomía como su referencia principal, pero están ideológicamente ocultas, pero fuertemente infundidas por símbolos de género.

Fundamentos teóricos de las cuotas como efecto de Ley

En principio, la igualdad, la equidad, la no discriminación son elementos inherentes a la sociedad, y por ende se debería asumir en cada uno de los escenarios de interacción social del ser humano; sin embargo, la realidad ha mostrado que estos principios y derechos históricamente han sido vulnerados, y la dinámica social ha hecho que se establezcan no solo luchas sociales, sino luchas políticas que exijan a la sociedad lograr la igualdad y equidad en diversos escenarios de la vida. Esta situación, ha establecido conceptos y elementos como las cuotas, principalmente relacionadas a la lucha por el derecho de las mujeres, como mecanismo para mitigar la exclusión de la mujer en los escenarios de poder; sin embargo, antes de contextualizar la Ley 581 de 2000 en Colombia, se hace necesario comprender teóricamente los alcances de la misma.

En el marco del escenario filosófico Mc Manus (2013) las leyes de cuotas entendidas como toda medida constitucional, legal o administrativo, parte de la comprensión de dos conceptos fundamentales, igualdad y discriminación, bajo estos dos conceptos se sustenta la noción “de necesidad” con el objeto de lidiar con todo tipo de desigualdades presentadas particularmente en cada sociedad y en general en el mundo globalizado. Inclusive, Fredman (2011) citada por Mc Manus (2013) establece el escenario de la incidencia conceptual, filosófica y sociológica de la igualdad y la no discriminación como sustento para la fundamentación de

cualquier estamento normativo y político orientado como medida de acción positiva frente a la consideración natural de desventaja o exclusión en los aspectos sociales como políticos.

Se puede señalar entonces, que las leyes de cuotas parten de la base filosófica del concepto de igualdad, comprendiendo sus dimensiones en términos de los aspectos inherentes a la persona en lo social, siendo una categoría descriptiva y desde su dimensión normativa. De esta manera, Mc Manus (2013) y Guzmán y Molano (2012) concuerdan en enfatizar que la igualdad en el contexto normativo ha sido empleado más por su valor retórico que por la incidencia conceptual que tiene en el contexto social.

Aunado a lo anterior, la igualdad desde la filosofía principalmente de Aristóteles se piensa desde una relación de tres fundamentos, incluso utilizado en el lenguaje matemático, así la igualdad se concibe como la relación de tres elementos con respecto a una cualidad o propiedad, para Mc Manus (2013) se entiende como la tesis de dos objetos A y B son iguales respecto a C, por lo tanto desde la filosofía la igualdad es una relación que conjuga e integra en un conjunto todas las características que hacen de A y B idénticos a C (algo), desde esta perspectiva filosófica, la igualdad se basa en el principio de que dos objetos o sujetos caigan bajo el mismo término o categoría en general.

Si bien, desde la filosofía la igualdad es muy determinada en la relación de un objeto A frente a un objeto B, a nivel de la disposición del concepto en el escenario social, donde las categorías aumentan significativamente y determinar en concreto aspectos de igualdad se difuminan rápidamente, para autores como Falcón (2017) la igualdad en el campo de la interacción social y normativa no puede sustentarse en el estricto fundamento de la filosofía, por ello, como exponía Mc Manus (2013) a nivel normativo el concepto de igualdad sostiene una noción diferenciada del estricto concepto de igualdad a nivel filosófico; en este sentido, se basa

desde la concepción del principio de igualdad antes de especificar como este se argumenta en las leyes de cuotas.

Fundamentalmente, Falcón (2017) establece el parámetro de conceptualización del principio de igualdad en el marco de los derechos humanos, en la que se describe como resultado del reconocimiento de las personas (sin categoría de género) como poseedoras de un elemento común en todas, principalmente la categoría de humanidad. Basado en lo expuesto, al categorizar los derechos como derechos humanos, se trasciende a la escala de que todos los seres humanos son titulares de un conjunto de fundamentos y prerrogativas fundamentales dadas al compartir cualidades básicas, en las que se incluye el principio de igualdad. Con ello desde sus orígenes, hasta la actualidad en la que se fundamentan los derechos humanos a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se reconoce y rechaza cualquier tipo de discriminación, siendo este concepto contrario, al de igualdad, por lo tanto, ante el rechazo de la discriminación de cualquier tipo se establece el principio de igualdad como garante para el disfrute de las oportunidades de cualquier ser humano en cualquier escenario social, político y económico.

Dado el contexto anterior, Juárez, Rosenfeld, Rey Martínez, Sierra Hernáiz, Ruiz Miguel, & De la Torre Martínez (2011) es fundamental la comprensión de las categorías de igualdad de resultado e igualdad de oportunidades, en concreto se fundamenta en la consecución de la oportunidad y la concreción real y legítima de la igualdad. Para la comprensión diferencial de estos conceptos se requiere de entender que los resultados pueden variar dependiendo de si la igualdad de resultados del producto o la audiencia se considera un objetivo apropiado. En el caso de la igualdad de resultados de productos, la distinción entre igualdad de resultados e igualdad de oportunidades se puede hacer de la siguiente manera, reconociendo que el resultado se da cuando

se cumple el requisito de concreción y la oportunidad se reconoce en la opción equitativa para obtener el resultado.

Por otro lado, las mismas posibilidades de rotar un producto significan que cada miembro de la misma categoría tiene la misma probabilidad de que todos los demás miembros obtengan un artículo raro. Por lo cual, la oportunidad se establece en términos del mismo valor probable de garantía de un derecho y el resultado la manifestación de la igualdad en términos de la consecución efectiva de la oportunidad dada, son estos elementos los que sustentan la base de la Ley de cuotas, en términos de blindar garantías de oportunidad frente a garantías de resultado.

Por ello, Guzmán y Molano (2012) refieren las cuotas como una acción que dinamiza y ayuda a superar la barrera para acceder en los escenarios democráticos y públicos de las minorías o de las mujeres brindando las mismas oportunidades que los hombres, de este modo resulta ser un instrumento utilizado por muchos estados en los cuales la igualdad de oportunidades es aún una acción de lucha frente a la exclusión de los grupos sociales minoritarios, conceptualmente las cuotas surgen en Estados Unidos principalmente como mecanismo para dar participación a la mujer en los escenarios públicos y de poder, el reconocimiento de la mujer en el ámbito político y público es aun hoy una lucha por la igualdad. Las cuotas entonces, sostienen unas características mínimas que deben cumplirse para establecer mínimas garantías para la inclusión e integración de las mujeres en estos espacios.

Así, Guzmán y Molano (2012) y Corvera, (2017) concuerdan que hablar de cuotas es un mecanismo previo para conseguir la igualdad de condiciones, pero en sí misma las cuotas no pueden asociarse a un logro de igualdad, esto dado que una de las características comunes es brindar un valor porcentual mínimo para garantizar la participación de un grupo social o de la mujer en determinado contexto político; ahora bien las cuotas pueden establecerse como un

mecanismo generalizado al contexto político o en específico a entidades públicas. En el marco de origen de las cuotas como instrumento de acceso a espacios de igualdad, tienen su fundamento epistemológico en los criterios propios de los derechos humanos, ya que es el resultado de buscar acciones que permitan garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Cabe destacar que los fundamentos teóricos de la Ley de cuotas se orientan al fomento de la igualdad moral y política históricamente asociada a las mujeres, al respecto Mc Manus (2013), establece una noción crítica e irónica sobre la cual las leyes de cuotas, toda vez que se piense como un mecanismo o herramienta para el fortalecimiento particular de la concepción de igualdad, sobre la cual se cree que es digna de buscar, cuando en sí la igualdad debería expresarse naturalmente.

De todos modos, la Ley de cuotas desde su fundamento inicial resulta una acción afirmativa en el proceso de búsqueda de la equiparación e igualdad de oportunidades de participación en los cargos administrativos de poder decisorio, aclarando que la norma debe ser transitoria y cambiante según las exigencias del contexto social, como se ha determinado, en muchos países las leyes de cuotas trascienden a leyes de paridad, siendo esta una ampliación del espectro categórico de las personas a las cuales cobija este tipo de normas, para Guzmán y Molano (2012) y Corvera, (2017) incluso este tipo de leyes a futuro solo deberían sostener un papel referencial y no exigible; es decir, que sean de referencia en casos muy específicos y no un fundamento para exigir la igualdad de oportunidades, a medida que la Ley se cumpla debe manifestarse de forma natural en el contexto social.

Acciones Afirmativa como sustento de la Ley de Cuotas

En principio, la Ley de cuotas parece ser un producto de la llamada fundamentación de las denominadas acciones afirmativas, Álvarez (2016) plantea el origen de estas desde un

concepto en el cual se consideran como un mecanismo que equipara las desigualdades sociales y se trasladan a los espacios de participación democrática. Este concepto surge como expresión de los movimientos estadounidenses que conllevaron a la dinamización de diversas acciones utilizadas por los poderes públicos y de las acciones provenientes de los individuos que buscan implementar para el logro de políticas públicas, escenarios de prácticas equitativas y restablecedoras de los derechos fundamentales de los grupos minoritarios que generalmente son excluidos por las mayorías.

Así, las acciones afirmativas, buscan la eliminación, seguimiento o inconstitucionalidad de la desigualdad de facto, y para ello como sustenta Álvarez (2016) se caracterizan por la promoción y exigencia sobre el cumplimiento de toda norma fundamentada y orientada a la equiparación real entre hombres y mujeres, enfatizando en los aspectos propios del principio de igualdad expresado en los derechos humanos.

Tomando de los estudios teóricos realizados por Juárez, Rosenfeld, Et al. (2011) Desde el aspecto conceptual se relaciona las acciones afirmativas y su contrapunto discriminaciones positivas, es imperativo aclarar que las acciones afirmativas surgen teóricamente de los análisis y reflexiones filosóficas propias de los conceptos de justicia e igualdad, sobre la cual se definen estamentos categóricos como la igualdad de resultado e igualdad de oportunidades, concepto claves para la comprensión de las acciones afirmativas. En un primer elemento, Rosenfeld, Et al. (2011) citando a Greenawalt refiere que la acción afirmativa se encuadra como una frase que referencia los intentos y actos de integración de grupos minoritarios (de riesgo discriminatorio) en términos de participación activa, de reconocimiento, trato preferencial en la sociedad mayoritaria.

Lo anterior, se explica en términos de lo que denomina Álvarez (2016) como la acción en los escenarios de vinculación en un grado más elevado de participación, ya sean en contextos sociales generales, como de programas benéficos, hasta la participación democrática y administrativa. En este sentido, se comprende que las acciones afirmativas se asocian a los aspectos de imposición de elementos como las cuotas, objetivos de acceso y de programas. Otro aspecto a considerar es que la acción afirmativa también se asocia al término de discriminación inversa, la cual se establece cuando una acción busca reivindicar a un determinado grupo o minoría que en el pasado ha sido discriminado, a costa de discriminar a un grupo mayoritario con pasado por mencionarlo como no discriminado.

Se debe considerar, que las acciones afirmativas como lo expresa Juárez, Rosenfeld, Et al. (2011) conllevan en muchas ocasiones y escenarios la denominación de trato preferencial y en muchos casos excluye aspectos clave para determinados contextos como puede ser la competencia y desempeño, principalmente en el plano de las acciones afirmativas asociadas a las cuotas. En este contexto, mucha gente piensa que el "objetivo" es bueno, pero la "cuota" es mala. Sin embargo, Fullinwider citado por Juárez, Rosenfeld, Et al. (2011) sostiene que es un error señalar que el objetivo es significativamente diferente de la cuota. La regulación gubernamental puede tender a presentar la meta como "flexible", pero nada es específico para la meta o la cuota.

Marco Conceptual

Equidad de género: Se trata de un concepto orientado a la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales, en concordancia con lo expuesto por Garza (2010).

Ley de Cuotas: De manera concreta la Ley de Cuotas es un reglamento legal promulgado para promover una mayor igualdad en las elecciones populares y la distribución de género en los cargos representativos con el fin de atraer a más mujeres. Tal como lo plantean Guzmán & Molano (2012). En relación con lo que expresa la Ley 581 de 2000 como “los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público” (Ley 581 de 2000, Art. 1).

Acciones Afirmativas: La acción afirmativa tiene como objetivo eliminar, controlar o inconstitucional la desigualdad de facto, por lo que, se caracterizan por el ímpetu y la obligación de hacerlo. Todos los estándares se establecen en la dirección de la verdadera igualdad. Entre hombres y mujeres. De este modo busca enfatizar aspectos del principio de igualdad plasmado en los derechos humanos, como sostiene Álvarez (2016). Por otra parte, la acción afirmativa es voluntaria se ejecuta por el estado para eliminar las desigualdades históricamente acumuladas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, así como para compensar las pérdidas resultantes de la discriminación y la alienación. Se trata de una medida especial y temporal que ha sido adoptada o decidida, de lucha contra la discriminación por motivos de raza, etnia, religión, sexo y otras razones.

Cargos de nivel decisorio: En concordancia con la Ley 581 de 2000 “Para los efectos de esta Ley, entiéndase como «máximo nivel decisorio» el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.” (Art. 2)

Marco Legal

Si bien el marco legal fundamental de esta investigación es la Ley 581 de 2000, históricamente la constitución de esta Ley se da por antecedentes normativos y por lo referenciado en la Constitución Política de Colombia. En este sentido, el Acto Legislativo No. 3 de 1954, fue el primer estamento que dio visibilidad a la mujer en el campo democrático, este acto garantizó el derecho al voto de las mujeres en Colombia, ahora bien, el desarrollo normativo posterior ha estado orientado a lograr espacios cada vez más concretos de inclusión del género femenino en cargos de decisión política. De este modo, el primer referente de obligatoria mención al respecto, está contenido en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991, de acuerdo con el cual, todas las personas (hombres y mujeres) nacen iguales ante la Ley, siendo merecedoras de la misma protección por parte de las autoridades, y, pudiendo gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica; en este mismo artículo, se encuentra contenida la obligación por parte del Estado, de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginado, en el cual se incluye a la mujer desde su historicidad.

De este modo, el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, define el derecho a la participación de todos los ciudadanos colombianos en la conformación, ejercicio y control del poder político; también, define los elementos para poder hacer efectivo este derecho y enfatiza sobre las garantías de participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.

Además, el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, es claro al manifestar que, la mujer y el hombre tienen igualdad de derechos y oportunidades, quedando expresamente

prohibido ejercer cualquier forma de discriminación hacia la mujer (económica, social, laboral, educativa, etc.). Este presupuesto normativo se corresponde con el ideal de igualdad de género como meta a la que todas las instituciones de la sociedad deben apuntar, pues, la violencia de género que tradicionalmente ha existido en el contexto latinoamericano va en detrimento de la realización de los demás derechos de la persona.

Dados estos aspectos, la Ley estatutaria 581 de 2000, la cual es objeto de esta investigación, se planteó como la primera Ley de Cuotas en Colombia, dada su relevancia para esta investigación y sobre la cual se establecen los parámetros para la valoración analítica.

De este modo, la Ley 581 de 2000 contiene 17 artículos en los cuales se definen los elementos sustantivos sobre “los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil” (Ley 581 de 2000, Art. 1).

Lo anterior en conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional reglamentando la participación de la mujer en los cargos de niveles decisorios, Tiene como objetivo establecer una tasa mínima de participación de mujeres en puestos de alto nivel en el proceso de toma de decisiones. En el marco de lo establecido en este documento, los servidores del sector público deben estar representados al menos en un 30% por mujeres.

En este sentido, la Ley 581 de 2000 define todo lo que tenga que ver con mantener un debate constante en la agenda pública sobre los puestos de toma de decisiones y la necesidad de incluir mujeres en la lista de candidatos que se elabora para cubrir estos puestos de nivel

decisorio, este puesto forma parte del efecto simbólico. Los efectos del grupo también están vinculados a la visibilidad de la falta de democracia que existe en el país luego de la exclusión de las mujeres de los puestos de decisión en los sectores público y privado. Además, esta categoría incluye efectos interesantes de la Ley, que es la movilización social para hacer cumplir las cuotas. Estos efectos simbólicos tienen un aspecto instrumental importante. Esto se explica por su audiencia y su lugar en el debate público sobre formas de hacer más efectiva la legislación y construir otros mecanismos de cooperación. Participación de la mujer en el sector público.

Ahora bien, las profesiones judiciales, administrativas u otras donde las admisiones y promociones se basan únicamente en intereses están excluidas de la Ley, ya que estas nociones están integradas en la Ley de carrera judicial. Sin embargo, la mitad de los jurados calificados para la competencia de carrera deben estar compuestos por mujeres. El surgimiento de este tipo de legislación fue promulgado de acuerdo con los lineamientos de la Conferencia Mundial de la Mujer de 1995, IV, que disponía que el Estado debía tomar las medidas provisionales para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Esta Ley es un claro ejemplo de discriminación activa destinada a compensar la discriminación histórica contra grupos sociales, en este caso las mujeres.

Lo anterior es una forma de abordar el sexismo en Colombia y otros países de América Latina donde se promulgan tales leyes. Sin embargo, todavía existen situaciones sociales disfrazadas, donde la discriminación es "legal". Por ejemplo, se ha argumentado que ningún candidato calificado tiene jurisdicción sobre el Tribunal Superior y que esta es una forma de perpetuar la discriminación sin violar la Ley. Por lo tanto, este comportamiento discriminatorio positivo tiene como objetivo mejorar la discriminación contra la mujer, pero todavía hay áreas

donde no se aplica y hay varias razones para justificarlo. Tal como lo expone Fuentes Vásquez & Peña Frade (2009).

Finalmente, para el año 2020 la Presidencia de la República sacó el DECRETO 455 DE 2020 (Marzo 21) "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo".

Marco Espacial

El marco espacial de esta investigación está dado por la ubicación sociodemográfica del municipio de Villa del Rosario, municipio adscrito al departamento Norte de Santander, en Colombia, de este modo, el municipio de Villa del Rosario, se ubica en la región oriental del departamento mencionado, siendo el principal paso fronterizo de Colombia con Venezuela, por este motivo, no solo representa una importancia política, sino económica, además a nivel de historia es un municipio que fue clave en el desarrollo de la campaña libertadora y base para la constitución democrática de Colombia.

Este municipio, cuenta con una altura de 440 msnm. Su clima es cálido y su temperatura promedio es de 27 °C. Hace parte del Área metropolitana de Cúcuta y su población urbana es de aproximadamente 78.000 habitantes, y además en la actualidad cuenta con una densidad sociodemográfica alterna debido a que es el municipio que más flujo de migrantes recibe, de manera temporal por su condición fronteriza y como primer y más grande corredor humanitario. Finalmente, de acuerdo con esta información la investigación se desarrolla en específico en la Alcaldía de Villa del Rosario, la cual está ubicada en el centro del municipio.

Marco Temporal

Para el desarrollo de la investigación se fundamenta a partir del análisis cronológico del papel de la mujer en los cargos del nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario, se plantea en el marco temporal de 1991 a 2021. En principio, es relevante resaltar que es un estudio que permite valorar el proceso de avance de la mujer en los roles decisorios de la Alcaldía, tras 30 años de la Constitución Política de Colombia. Bajo esta premisa se ha establecido el análisis por períodos de gobierno municipal, en los cuales a nivel de la temporalidad durante estos 30 años el municipio ha sobrellevado diversos cambios.

En primer lugar, como ha definido Gene (2012) Villa del Rosario, consta de una riqueza histórica a nivel social y político, dado que allí se estableció inicialmente el centro político de la Gran Colombia, ahora bien, desde la tradición histórica para el año 1821 con la finalización de la construcción del nuevo templo, permitió ser sede de la primera Constitución de la Gran Colombia. Ahora bien, posterior a estos eventos y el desarrollo del País la vigencia del Municipio de Villa del Rosario, radica en ser el principal paso fronterizo entre Colombia y Venezuela, esta ubicación estratégica también ha conllevado a que el municipio viva fuertes problemáticas sociales, económicas y políticas durante el siglo XX.

Retomando a Gene (2012) tras el paso del desarrollo urbanístico Villa del Rosario políticamente es un municipio de grandes intereses, al punto de ser epicentro de las hordas violentas durante las décadas del 80, 90 y primera década del siglo XXI, estos escenarios han conllevado a realidades sociales complejas durante los años posteriores a la Constitución de 1991. Durante estos 30 años el municipio ha tenido que afrontar varias crisis de carácter social y económico, una de estas problemáticas es la corrupción en las instituciones del estado en ocasiones presionadas por los grupos al margen de la Ley.

Metodología

Enfoque

Como fundamento metodológico se propone desarrollar la investigación basada en un enfoque metodológico mixto o múltiple; toda vez, que se requiere abordar la problemática de estudio contemplando la descripción cuantitativa del papel de la mujer en la Alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, Colombia evidenciando así la aplicabilidad o no de la Ley 581 de 2000, y a su vez establecer detalladamente las cualidades de la experiencia que han vivido las mujeres que han hecho parte del personal administrativo con nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario, lo cual requiere de un manejo cualitativo de la experiencia fenomenológica de las mujeres. De este modo, al ser un estudio que requiere del análisis de los paradigmas cuantitativo y cualitativo, se puede sustentar como un enfoque basado en una metodología mixta, de acuerdo con Gómez Mendoza, et al (2010) al integrar los análisis cualitativos y cuantitativos, se logra sostener la naturaleza de cada uno de ellos, sin embargo, permite la integración aspectos de mayor alcance y profundidad, además de acceder a un mayor rango en la capacidad de análisis de los datos, permitiendo complementar y validar los resultados de la investigación.

Por otra parte, el enfoque mixto ha permitido que la investigación está basada y focalizada en la capacidad de la recolección de datos tanto de naturaleza numérica como de naturaleza semántica, fomentando una mayor cobertura de conocimiento del fenómeno, permitiendo resolver el problema de investigación. De este modo, se plantea una fase inicial de recolección de datos cuantitativos a través de la revisión documental, describiendo aspectos concretos de los nombramientos de los colaboradores de la alcaldía con nivel decisorio, y luego una fase cualitativa centrada en entrevistas abiertas profundizando en la experiencia de las mujeres participantes de este estudio de manera detallada, en concordancia con Hernández-

Sampieri, & Torres (2018), la metodología mixta, es fundamental para la comprensión de fenómenos que requieren un análisis desde el paradigma cuantitativo y cualitativo, para la investigación es claro el proceso inicial de aplicación cuantitativa permitiendo la obtención, de resultados descriptivos basados en análisis de frecuencias de cargos en comparación estadística entre hombres y mujeres y a nivel cualitativo la exploración de la reflexión y visión que tienen las mujeres en la alcaldía de Villa del Rosario.

Ahora bien, el alcance de la investigación desde el enfoque mixto se adecua a una investigación de carácter descriptivo, donde se orienta a la determinación de variables y categorías que se analizaran desde la descripción de su naturaleza, realizando asociaciones probables sin llegar a determinar relaciones estadísticas en el caso de las variables cuantitativas (Hernández & Mendoza, 2018). Es así que, el proceso se expresa desde la identificación hasta la descripción de las cualidades asociadas a las capacidades de las mujeres participantes del estudio.

Finalmente, la investigación se basa en un diseño de estrategia concurrente de triangulación, no experimental y de corte transversal (Hernández & Mendoza 2018). Este tipo de diseño integra las cualidades de recolección cuantitativa y cualitativa, cada uno de forma separada respetando la naturaleza de los enfoques cualitativos y cuantitativos, este diseño va a permitir obtener información por medio de la observación y obtención de resultados tal y como se presentan en el contexto, es decir en la administración pública y la gobernanza.

En el marco anterior, dado que para el análisis de los resultados se requieren datos de carácter cuantitativo y de carácter cualitativo, por lo que se realizan descripciones estadísticas sobre los apartados de variables como sexo/género, salario, tiempo de contratación en la

Alcaldía, y de carácter cualitativo se sostiene una base categorial como lo so; Tipos de factores de selección: Mérito, social, cultural, clientelismo.

Población y muestra

Como se ha descrito la investigación sostiene una naturaleza jurídica, en el cual se realiza una recolección de información a través de dos fuentes, se establece la población como el total de mujeres y hombres que han desempeñado cargos de nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, durante el período de 1991 a 2021, además se toman en cuenta los documentos asociados a los nombramientos los cuales responderán a la fuente documental, principalmente de las actas de nombramiento que reposan en la Alcaldía, y además se seleccionaran casos para la realización de las entrevistas semiestructuradas. De acuerdo con Hernández Et. Al (2018) para este estudio la muestra corresponde a una muestra por conveniencia y oportunidad, la cual debe integrar una serie de criterios de inclusión, los cuales representan los atributos que deben tener los participantes de la investigación, a nivel del cumplimiento de la norma, se establece una ficha documental mixta para analizar documentos como nombramientos principalmente.

En relación con las entrevistas se entrevistarán mujeres que hayan participado en cargos de nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, el número de entrevistas se establece entre 4 y 6 mujeres, aclarando que el número de entrevistas estará sujeta al principio de conveniencia y oportunidad de aquellas mujeres que cumplan los criterios de inclusión.

VARIABLES Y CATEGORÍAS

Para la definición con claridad de la investigación, a continuación, se detalla el proceso de Operacionalización de variables, adaptando el modelo presentado por Hernández & Mendoza (2018).

Tabla 1

Operacionalización de Variables

Variable	Tipo de Variable	Dimensión	Instrumento	Indicador
Sexo/genero	Independiente	Nominal	Ficha documental cuantitativa de Excel	Establecer estadísticamente la proporción de hombres y mujeres en cargos decisorios
Tipo de Cargo	Dependiente	Nominal	Ficha documental cuantitativa de Excel	Establecer los tipos de cargos decisorios
Salario	Dependiente	Numérica	Ficha documental cuantitativa de Excel	Descripción de los salarios de hombres y mujeres según el cargo decisorio

Fuente: Elaboración Propia

La tabla 1, muestra la Operacionalización de las variables de estudio de la fase cuantitativa, la cual permitirá la descripción de datos de carácter cuantitativo que se requiere frente a la normatividad colombiana. Ahora bien, las variables nominales serán convertidas a etiquetas numéricas para poder realizar el conteo de frecuencia y así determinar la distribución de la variable.

Tabla 2*Operacionalización de categorías*

Categoría	Tipo de categoría	Dimensión	Instrumento	Indicador
Mérito	Social	Capacidades personales	Ficha documental cuantitativa de Excel y entrevista semiestructurada	Perspectivas acerca de los nombramientos en la alcaldía de Villa del Rosario
Estereotipos	social	cultural	Entrevista semiestructurada	Percepción sobre aspectos de discriminación
clientelismo	social	jurídica	Entrevista semiestructurada	Corrupción
acoso	Jurídico social	Jurídica	Entrevista semiestructurada	Aspectos de abuso de poder asociado al trabajo

Fuente: Elaboración Propia

La tabla 2, muestra la Operacionalización de las categorías de estudio de la fase cualitativa, la cual permitirá la descripción de datos de carácter cualitativo que se requiere frente a la normatividad colombiana.

Instrumentos

Como técnicas de recolección de información se realizará bajo un carácter documental y socio jurídico, según Meza (2015) la cual se realiza por medio del análisis de investigaciones de orden nacional y regional como artículos científicos, aspectos normativos, revistas investigativa, memorias para el caso de esta investigación el análisis de las actas de nombramiento de las mujeres y hombres.

La organización de la información se abordó desde el análisis documental, el cual se recolectó con apoyo de la dirección de talento humano de la Alcaldía, integrando los aspectos

requeridos para el cumplimiento del objetivo de la investigación, de este modo se muestra, la estructura de la matriz de análisis documental.

Tabla 3

Matriz análisis documental

Período Gobierno	Cargo Decisorio	Nivel Decisorio	Sexo	Tiempo de Contratación	Remuneración	Formación Profesional	Antecedentes de familiares políticos
1991- 1993	Secretaría de gobierno	primer nivel	H- M	3 Años	\$	XXXXX	SI/NO
1994- 1997	Secretaría de gobierno	primer nivel	H- M	3 Años	\$	XXXXX	SI/NO

Fuente: Elaboración Propia

Por otra parte, se ha propuesto realizar entrevistas semiestructuradas, ya que es una técnica muy pertinente para la recolección de datos asociados a la narrativa de la historia de vida, desde un aspecto en el cual se puede guiar el tema a indagar, por medio, de las preguntas, esto ayuda a que el entrevistado se contextualice sobre la información que está relacionada a las categorías.

Es así que para esta investigación, para la entrevista semiestructurada se determina con anterioridad el tipo de información a indagar, por esta razón se definen previamente las preguntas las cuales deben ser abiertas, con el objetivo de que el entrevistado pueda con libertad expresarse y dar una respuesta fiel a la realidad que vive el entrevistado, de este modo se relacionan cada uno de los elementos a consultar en la entrevista y poder encausar la dinámica

comunicativa sin perder el propósito inicial de la misma, se presenta a continuación la guía de entrevista.

Formato De Entrevista Semiestructurada Sobre Características Sociales, Políticas Y De Mérito En El Proceso De Cumplimiento De La Ley 581 De 2000 Período De 1991 A 2021 En La Alcaldía De Villa Del Rosario

Objetivo:

La entrevista tiene por objeto Establecer las características sociales, políticas y de mérito en el proceso de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Introducción: Se realiza respectivo saludo, se establece rapport, se explica brevemente el objeto de estudio, se socializa y diligencia consentimiento informado para iniciar la entrevista.

Consentimiento Informado

Fecha: _____

Hora: _____

Yo _____, identificado (a) con la C.C. _____ de _____; confirmo que he sido informado para participar voluntariamente en la Investigación **MUJERES EN CARGOS DE PODER EN LA ALCALDÍA DE VILLA DEL ROSARIO PERÍODO 1991 A 2021**, realizada por la Magister en Formación Alexandra Espinoza Cortés de la UNAD , por tanto, autorizo a utilizar toda la información obtenida a través de entrevista y material audiovisual para los fines académicos de esta investigación, además certifico que estuve o estoy vinculada en un cargo decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario

Declaro que he sido informado de que la información suministrada y obtenida por parte de la investigadora será usada para el diseño de intervención debido a la necesidad identificada y totalmente confidencial.

Entrevistado

Nombre legible _____

Firma _____

Documento de Identidad _____

Investigadora

Nombre legible _____

Firma _____

Documento de Identidad _____

Preguntas:

1. ¿Describa cómo fue su experiencia desempeñando el cargo en la Alcaldía de Villa del Rosario?
2. ¿Cómo explica el proceso de adaptación que debe asumir la mujer cuándo llega a un cargo de nivel decisorio y desde su opinión personal que razones y/o factores considera usted que tiene en cuenta el Alcalde para seleccionar el personal de cargos de nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario?
3. ¿Cuáles son los mayores retos que tiene la mujer al desempeñar un cargo decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario?
4. ¿Cuál cree usted que es la percepción que tiene la comunidad frente a ver a una mujer desempeñando un cargo decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario?
5. ¿De qué manera influye las prácticas de la política frente a incluir a la mujer en cargos de nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario?

Muchas Gracias por su Colaboración

Análisis de la Información

Para la tabulación y presentación de la información cuantitativa se utilizará el programa Excel el cual nos suministrará los gráficos de tortas, de barras y tablas de datos en los que se pueda visualizar de manera sencilla la información, para proceder a realizar su respectivo análisis, los cuales serán sumas de frecuencia de datos relativos de expresión porcentual.

En relación con la información de carácter cualitativo se establece una visión en donde los resultados son expresados, a través de las matrices de análisis que describen el proceso de la triangulación por participantes y por datos que se realizó de acuerdo a Arias Valencia (2000), la cual la define en términos de la ejecución de dos o más tipos de triangulación, para este caso la triangulación de datos por persona y la triangulación de técnicas de recolección de información; de esta forma en la siguiente figura se muestra como se realizara el proceso de análisis interpretativo, para la síntesis de los resultados.

Figura 1

Proceso de Triangulación adaptado de Valencia (2000).



Fuente: Adaptación de Arias Valencia (2000),

Para el procesamiento de esta información se proponen las siguientes matrices de triangulación de datos cualitativos manual, desde los parámetros de Arias Valencia (2000), codificando las respuestas de los participantes de la siguiente manera.

E=Entrevista

M=Mujer

Número= para identificar de que mujer corresponde la información

De este modo, cuando se describa una información textual derivada de la entrevista quedaría de siguiente manera: EM1

Tabla 4

Ejemplo matriz análisis entrevista

Matriz de análisis Entrevista				
Categoría	Tipo de categoría	Dimensión	Descripción textual de la información	Análisis Inductivo
Mérito	Social	Capacidades personales	Se coloca acá las respuestas tal cual las da la persona en la entrevista e identificada con su Código	Son las interpretaciones y aspectos reflexivos, argumentativos y críticos de investigador sobre la información recolectada
Estereotipos	social	cultural		
clientelismo	social	jurídica		
acoso	Jurídico social	Jurídica		

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 5

Cronograma

1. CRONOGRAMA												
ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Construcción del Anteproyecto	x	x	x									
Solicitud de acceso a documentos para la recolección de datos				x								
Recolección de datos					x	x						
Análisis de datos							x	x				
Construcción del informe final y sustentación									x	x		

Fuente: Elaboración propia

Resultados

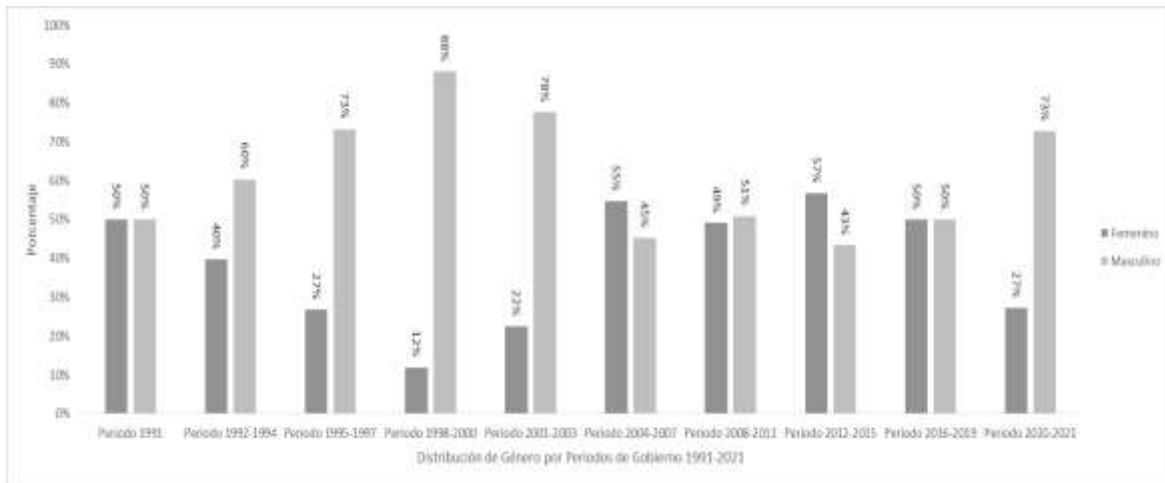
Resultados Cuantitativos

Para el desarrollo de los resultados a continuación se describen los datos descriptivos del nivel cuantitativo, el cual se analizó tomando la información que ha sido recolectada en la ficha de análisis documental que se sectorizó por períodos, esto con el fin de poder ver si por asociación de frecuencias se presentaron cambios en las variables de estudio, a partir de la información que se ha recolectado es que se describen los siguientes aspectos y características descriptivas de las variables analizadas.

Análisis Descriptivo de género por Períodos de gobierno entre 1991-2021

Figura 2

Distribución de género por períodos de Gobierno 1991-2021



Fuente: Elaboración Propia

La figura 2. Distribución de género por períodos de Gobierno 1991-2021 en la Alcaldía de Villa del Rosario, resume el comportamiento que ha tenido el rol tanto del hombre como la mujer en los cargos de poder en este municipio, de este modo y antes de ahondar en los datos más relevantes, es importante comprender que, a partir del período de 2004, los períodos de

gobierno municipal como la Alcaldía de Villa del Rosario pasaron a tener una duración de cuatro años. Otro aspecto relevante es tener en cuenta la sanción e inicio de implementación de la Ley 581 de 2000.

De este modo, de la figura 2, se determinó que inicialmente en el año en que se realizó la Constituyente de 1991, la distribución de hombres y mujeres en cargos de poder era de 18 (100%) personas nombradas en diferentes momentos en cargos decisorios durante este período, el 50% 9 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 50% 9 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración durante el año de 1991, indica que hubo una tendencia igualitaria frente a la distribución de hombres y mujeres durante este período en la Alcaldía de Villa del Rosario.

Ahora bien, en el período de 1992 a 1994, la distribución se estableció de 63 (100%) personas nombradas en diferentes momentos en cargos decisorios durante este período, el 60%, 38 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 40% 25 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración de 1992 a 1994, lo que indica que hubo una tendencia desigual en un valor porcentual del 20% frente a la distribución de hombres y mujeres durante este período en la Alcaldía de Villa del Rosario.

Aunado a lo anterior, la tendencia desigual se mantuvo en el rango de los períodos de 1995 a 2003, donde se puede observar en la figura 2 que para el período de 1995 a 1997 la tendencia fue de 73% 41 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 23% 15 mujeres ocuparon cargos decisorios. A su vez, en el período de 1998 a 2000 fue de 88% 37 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 12% 5 mujeres ocuparon cargos decisorios. Y para el período de 2001 a 2003, período donde culminan los períodos de tres años por administración, además, de que se produce la sanción de la Ley 581 de

2000, se tuvo entonces que, el 78% 45 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 22% 13 mujeres ocuparon cargos decisorios.

Por otra parte, a partir del período de 2004 a 2007, primer período de cuatro años de administración se inicia a observar una tendencia igualitaria en relación a la distribución de cargos por género, minimizando la brecha descrita en los períodos anteriores; es así que, desde el año 2004 al 2019, la tendencia varía entre 45% y 55% entre nombramientos de hombres y mujeres. De este modo, la figura 2. Indica que para el período de 2004 a 2007 el 45% 24 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 55% 29 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración de 2004 a 2007, lo que indica que hubo una tendencia equitativa entre mujeres y hombres para este período en la Alcaldía de Villa del Rosario.

De manera similar, para el período de 2008 a 2011, el 51% 29 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 49% 28 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración, a su vez para el período de 2012 a 2015, el 43% 26 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 57% 34 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración de 2012 a 2015 y finalmente, para el período de 2016 a 2019, el 50% 18 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 50% 18 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración de 2016 a 2019.

Finalmente, para el período de 2020 a 2021 administración municipal que se encuentra en curso, la distribución muestra una tendencia en la cual mujer ha perdido ese rol que había sostenido desde el inicio del período de 2004, obteniéndose entonces que el 73% 16 hombres ocuparon cargos decisorios durante esta administración y un 27% 6 mujeres ocuparon cargos decisorios durante esta administración, lo que indica que hubo una tendencia con mayoría de

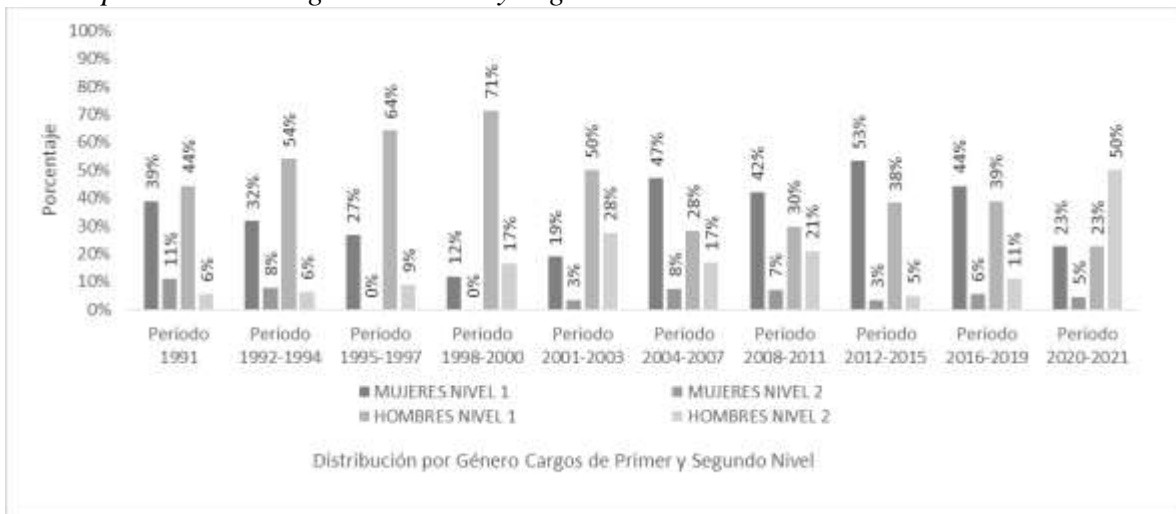
hombres en cargos decisorio para este período en la Alcaldía de Villa del Rosario. Cabe resaltar que los datos muestran que no hay un mínimo cumplimiento de lo establecido por la Ley 581 de 2000 para este último período. Otro aspecto a destacar es que este período al momento de la recolección de los datos solo llevaba dos años de los cuatro que tiene la administración.

Análisis Descriptivo por Género Cargos de Primer y Segundo Nivel Período 1991-2021

Para la continuidad del análisis cuantitativo, se precisó la realización de un análisis descriptivo por género cargos de primer y segundo nivel período 1991-2021, mostrando como la tendencia observada y descrita anteriormente sostenía una inferencia en la jerarquía de los cargos, tanto de primer como de segundo nivel, de este modo la figura 3 muestra mencionada distribución.

Figura 3

Distribución por Género Cargos de Primer y Segundo Nivel



Fuente: Elaboración Propia

De este modo, en el marco de los resultados obtenidos y expuestos en la figura 3, se ha inferido que, para el primer período que solo toma en cuenta el año de 1991, describe que del 50% 9 mujeres nombradas en cargos decisorios, el 39%, 7 de las mujeres fueron nombradas en

cargos de nivel 1 y un 11%, 2 mujeres nombradas en cargos decisorios de nivel 2. Para el caso de los hombres que representó el 50% 9 hombres nombrados en cargos decisorios, el 44%, 8 hombres estuvieron nombrados en cargos decisorios de nivel 1, frente a un 6%, 1 hombre en cargo decisorio de nivel 2.

Además, como se detalla en la figura 3 se muestra como los hombres han participado en cargos de primer nivel decisorio con mayoría sobre las mujeres, principalmente en el período comprendido entre 1992 a 2003, donde en orden cronológico en el período de 1992 a 1994, se tiene que del 40% 25 mujeres fueron nombradas en cargos decisorios, el 32% 20 mujeres ejecutaron cargos de primer nivel decisorio, y un 8% 5 mujeres ejecutaron cargos de segundo nivel decisorio. Los hombres que representaron el 60% de nombramientos en este período, el 54%, 34 hombres ejecutaron cargos de primer nivel decisorio, y solo un 6%, 4 hombres ejecutaron cargos de segundo nivel decisorio.

A su vez, para el período de 1995 a 1997, las mujeres representaron solo el 27% de nombramientos en cargos decisorios de nivel 1 y 2, de este modo, se mantuvo que el 27% 15 mujeres fueron nombradas en cargos de nivel 1 durante este período. Ahora bien, del 73% de hombres nombrados en cargos decisorios de nivel 1 y 2, el 64%, 36 hombres desempeñaron cargos de nivel 1 y el 9%, 5 hombres desempeñaron cargos de nivel 2, de acuerdo a esto se ve una tendencia donde los cargos con nivel 1 en su mayoría son desempeñados por hombres. Similarmente, para el período de 1998 a 2000, fue que el 12%, 5 mujeres nombradas en cargos decisorios, desempeñaron sus funciones en cargos de primer nivel. Mientras que los hombres el 71% 30 hombres desempeñaron cargos en nivel 1 y 17% 7 hombres en cargos de nivel 2. Es clara la tendencia, en cuanto a los nombramientos.

Y como se ha descrito, para el período de 2001 a 2003, las mujeres nombradas en cargos decisorios de nivel 1 representaron un 19%, 11 mujeres, y el 3%, 2 mujeres en cargos de nivel 2. Los hombres se distribuyeron en un 50% 29 hombres en cargos de primer nivel decisorio y un 28% en cargos de nivel 2, mostrando la desigualdad en términos de oportunidades en la administración pública de Villa del Rosario, mostrando así la tendencia mayoritaria de los hombres sobre las mujeres en cargos de primer nivel.

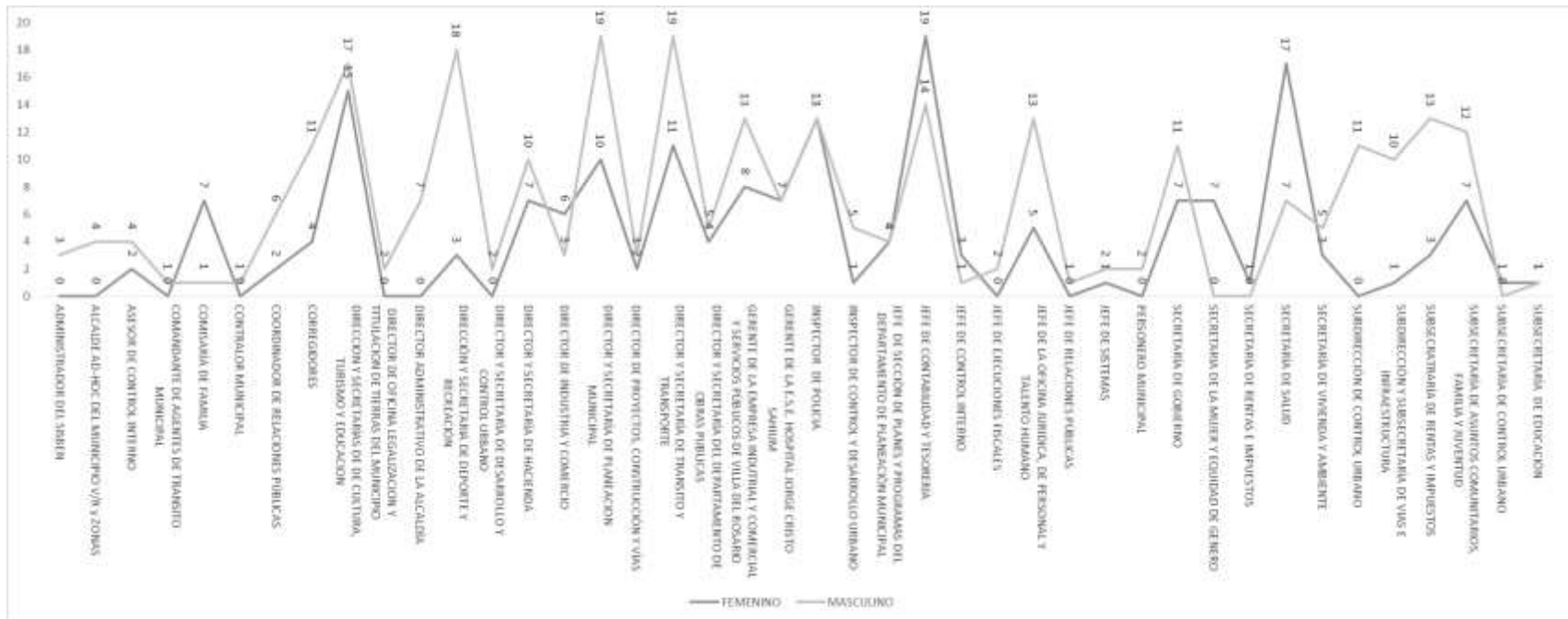
Por otra parte, a partir del período de 2004 a 2019, la tendencia se equilibró en términos donde la mujer empoderó con similar tendencia cargos de primer nivel con respecto a los hombres, siendo esto significativo en validar la tendencia equitativa de nombramientos por género observada en la figura 2. De este modo se estableció que, en el período de 2004 a 2007, donde se resalta que, es el primer período de gobierno en la Alcaldía de Villa del Rosario, donde hay mayoría significativa de mujeres nombradas en cargos decisorios de primer nivel, siendo el 47% 25 mujeres, y otro 8% 4 mujeres en cargos de segundo nivel, con respecto a los hombres un 28% 15 hombres desempeñaron cargos de primer nivel y un 17% 9 hombres cargos de segundo nivel.

Para el período de 2008 a 2011, donde se resalta que la distribución es mayoritaria en las mujeres con cargos decisorios de nivel 1, dado que con un 42% 24 mujeres y un 7% 4 mujeres en cargos de nivel 2. Con respecto a los hombres un 30% 17 hombres desempeñaron cargos de primer nivel y un 21 % 12 hombres cargos de segundo nivel, en el período de 2012 a 2015, donde se resalta que la distribución es mayoritaria en las mujeres con cargos decisorios de nivel 1, dado que con un 53% 32 mujeres y un 3% 2 mujeres en cargos de nivel 2. Con respecto a los hombres un 38% 23 hombres desempeñaron cargos de primer nivel y un 5 % 3 hombres cargos de segundo nivel.

A su vez, en el período de 2016 a 2019, donde se resalta que la distribución es mayoritaria en las mujeres con cargos decisorios de nivel 1, dado que con un 44% 16 mujeres y un 6% 2 mujeres en cargos de nivel 2. Con respecto a los hombres un 39% 14 hombres desempeñaron cargos de primer nivel y un 11 % 4 hombres cargos de segundo nivel. Finalmente, en el período de 2020 a 2021, donde se resalta que la distribución es mayoritaria en los hombres, donde el 50% 11 hombres desempeñan cargos decisorios de nivel 1, un 23% 5 hombres en cargos de nivel 2. Con respecto a las mujeres, se obtuvo que un 23% 5 mujeres desempeñan cargos decisorios de nivel 1 y un 5% 1 una mujer desempeña cargo en nivel 2.

Figura 4

Distribución frecuencia tipos cargos por género



Fuente: Elaboración Propia

Para el caso de la figura 4, se muestra la distribución de frecuencia tipos cargos por género desde 1991 a 2021, donde se observa que los cargos con mayor participación de la mujer como protagonista de la gobernanza y la administración municipal está dada en los siguientes cargos; jefe de contabilidad y tesorería donde hubo una distribución de 19 mujeres sobre 14 hombres, otro de los cargos relevantes de participación de la mujer es el asociado con la salud, donde la participación de la mujer como secretaria de salud es de 17 mujeres sobre 7 hombres que han desempeñado este cargo.

Además, desde la creación de la secretaría de la mujer y de género, 7 mujeres han desempeñado este cargo y ningún hombre ha desempeñado este cargo; por otra parte en el marco de las comisarías de familia, donde 7 mujeres han desempeñado este cargo y solo 1 hombre lo ha desempeñado, en el resto de cargos se ha visto una proporción mayor de hombres que de mujeres y en algunos casos como la dirección y secretaria de Cultura, turismo y educación la distribución es casi equitativa, donde 17 hombres sobre 15 mujeres han desempeñado este tipo de cargo.

Resultados Cualitativos

Descritos los resultados cuantitativos, a continuación, se presentan los resultados cualitativos, en el cual se analizaron las entrevistas realizadas, se muestran entonces las matrices de análisis cualitativo, donde se integran análisis iniciales del investigador y la agrupación de respuestas según las categorías pre-establecidas, así como las categorías emergentes que pudieron surgir.

Tabla 6*Resultados Matriz Análisis Entrevista*

Categoría	Dimensión	Descripción textual de la información	Análisis Inductivo
Mérito	Capacidades personales	<p>“Por el perfil que ostento debido a mi pregrado en salud y la especialización que obtuve, me brindó las herramientas necesarias para desempeñar los cargos en los cuales me desarrollé...La escogencia del personal para laborar en la administración municipal debe ser desde el perfil profesional sin importar género, dónde se tenga en cuenta el aporte que puede hacer la persona desde los cargos de dirigencia en Aras de coadyuvar a la administración” E1M1</p> <p>“Inicié siendo funcionaria como auxiliar de despacho, después de varios cargos en el hospital empresas municipales y alcaldía, fui elegida concejal para el período 1998-2000... teniendo claro que somos servidores públicos y me dedique a hacer mi trabajo de una manera eficiente y mejorando cada proceso y mejorando cada proceso, con la satisfacción de subir los ingresos, bajar la cartera y organizar la secretaria”E2M2</p> <p>“jefe de control interno, laboraba en la alcaldía en el cargo de delegada de la contraloría municipal y cumplía con los requisitos para el cargo razón por la cual me dieron la oportunidad...capacidades personales y confianza para delegarles funciones con tranquilidad y seguridad” E3M3</p> <p>“ Actualmente me desempeño en el cargo de secretaria de Cultura y Turismo...Se debió debido al trabajo que venía realizando desde la academia como docente de la Universidad de Pamplona y me di a conocer conforme a las actividades culturales que se realizaban en el municipio Villa del Rosario... lo mejor de esta experiencia es conocer grandes cultores y artistas que forman cohesión social y transforman territorios... las mejores capacidades e visto tanto en liderazgo como</p>	<p>Con respecto a la categoría de mérito las mujeres entrevistadas coincidieron en resaltar que su labor en la alcaldía correspondía a sus capacidades para afrontar el cargo de nivel decisorio, esto es un aspecto significativo en relación con la percepción social sobre las capacidades de la mujer y de los logros profesionales que obtienen.</p> <p>Los aspectos de mérito son fundamentales para pasar de un compromiso dado por la legislación a una práctica de equidad de género, si bien cada una de las participantes establecieron que su experiencia en cargos decisorios es por mérito no dejan de reconocer la barrera social que hay para las mujeres, dado que algunas consideran todo un logro haber obtenido la participación en este tipo de cargos, y no lo matizan como algo que debería ser</p>

	<p>en gestión de las mujeres que ejercen cargos decisorios en el municipio...” E4M4</p> <p>“Secretaria de salud; 2 años... nombramiento del señor Alcalde... ha sido una experiencia enriquecedora ya que se ha aprendido mucho y se han adquirido habilidades para en trabajo con la comunidad y en la comunidad... Tener confianza en sí misma, tener conocimiento del rol a desempeñar...Mi percepción con respecto a esta pregunta es que el señor alcalde verifica que la persona que va a nombrar en el cargo decisorio cumpla con el perfil, después que sea una persona que le guste relacionarse con la comunidad, que este más en trabajo de campo que detrás de un escritorio, independientemente del género...”E5M5</p>	<p>normal en la práctica de la administración pública.</p>
<p>Estereotipos cultural</p>	<p>“El empoderamiento es necesario para el desempeño de los cargos públicos y más aun siendo una mujer la que está al frente de la toma de decisiones que determinan el rumbo de una secretaría del municipio...El apoyo del Administrador municipal fue fundamental, el hecho de que una mujer esté al frente de un puesto que genera responsabilidad rompe estereotipos y rompe con el patriarcado en los puestos públicos... Uno de los mayores retos es precisamente demostrar que las mujeres tienen todas las capacidades para llevar a cabo la dirigencia de la de los puestos de dirigencia y dar a conocer ese liderazgo que en muchas ocasiones por situaciones de género no se reconoce... Generalmente son prejuicios los que por mucho tiempo han hecho creer que una mujer no tiene la aptitud para la dirigencia y liderazgo, pero esas insinuaciones han sido derrotadas en la Praxis puesto que las mujeres han demostrado las capacidades necesarias y aunado la transparencia en los puestos públicos... El patriarcado ha influido para que la mujer no ocupe cargos públicos, y las insinuaciones infundadas de que la mujer no tiene la capacidad de desarrollarse al frente de las diferentes carteras municipales... E1M1</p> <p>“En ambas ocasiones o sea 2 alcaldes la postura de los alcaldes frente al rol de la</p>	<p>Esta categoría contó con la mayor amplitud de respuesta, para todas las participantes un factor común es la necesidad de reivindicación del rol de la mujer, ser partícipes de cargos decisorios si bien para cada una de ellas representa un aporte a la lucha de los derechos de las mujeres en relación a la gobernanza, concuerdan en que aún hay estereotipos de género, el machismo aún percibido, así como creencias culturales las cuales estas asociadas a minimizar las capacidades de las mujeres.</p> <p>Frente al discurso de las mujeres</p>

mujer con cargo administrativo es muy genuino y generalmente necesitan apoyarse entre ellos mismos...En Villa del Rosario se nota una buena respuesta y hay mucha confianza al solicitar una atención... como mujeres hemos dado un buen resultado y cada día hay más mujeres en cargos de importancia... los alcaldes solo eligen la mujer en el porcentaje que lo exige la Ley pero he notado que ellos se sienten identificados con su mismo sexo en sus decisiones” E2M2

participantes, se denota la capacidad de empoderamiento que tienen, pero si ponen en manifiesto que a nivel social se percibe aún el machismo, el patriarcado como fuente de poder, y que no permite la equidad de género.

“Una experiencia bonita ya que conocía la mayoría de los procesos desarrollados en la Alcaldía y al personal, además estaba aplicando los conocimientos recién adquiridos en la universidad...El hecho de darle a la mujer la oportunidad de ejercer estos cargos en una sociedad y en una época (2001), donde a ella la ven inferior al sexo masculino y sobretodo el de superación es un orgullo personal y ejemplo para mis compañeras de trabajo...los mayores retos son tener la aceptación y apoyo de la comunidad...la comunidad es muy machista y hecho de tener a una mujer en el poder la cuestionan mucho y la juzgan en general no dando más oportunidades a otras mujeres” E3M3

“ es un proceso complejo ya que poco creen en el liderazgo que podamos tener y en las iniciativas que las mujeres podemos realizar en beneficio de un territorio... el señor alcalde afortunadamente cree en las capacidades de gestión y liderazgo de la figura femenina no hemos sentido discriminación por el hecho de ser mujer al contrario siempre resalta nuestro trabajo... el mayor reto es lograr la unión de todas las mujeres ya que unidas seremos muy fuertes la mujer es más organizada más visionaria pero a veces sufrimos de roces envidias y no pensamos en colectivo sino en buscar provechos propios y sé que eso se consigue por añadidura... la percepción es positiva ya que sabemos de nuestra gestión y los Rosarienses han visto los cambios positivos

		<p>de las diferentes carteras que ocupan las homólogas secretarías... la falta de creer en la mujer como líder política, honesta trabajadora y con visión de cambio en el municipio aunado a la falta de unión entre nosotras” E4M4</p> <p>“El alcalde le da a la mujer todo el derecho que tiene de expresar sus ideas, conocimientos desde el rol que desempeña y en ningún momento discrimina... Todas las mujeres estamos capacitadas para ocupar cargos decisorios todo está en el conocimiento, la experiencia que se tenga y la confianza en sí misma... El pensamiento machista de algunos rosarienses que afirman que una mujer no es capaz con un cargo de tal magnitud ... ”E5M5</p>	
clientelismo	jurídica	<p>“El reto más importante es generar confianza ante el ordenador del gasto con dominio de tema y buenos resultados” E2M2</p> <p>“ Influye bastante puesto que la gran mayoría de cargos públicos decisorios se ocupan por compromisos políticos, claro está, sin ignorar que la persona debe cumplir con el perfil para el cargo”E5M5</p>	<p>Con relación a esta categoría no se identificaron muchas apreciaciones explícitas, sin embargo, si se establecieron apreciaciones que permiten inferir que a nivel de gobernanza el clientelismo y los compromisos políticos hacen parte de la administración pública, y como se ha establecido es un fenómeno que se presenta tanto en hombres como mujeres.</p>
acoso	Jurídica	<p>“es un proceso bastante complicado cuando su jefe (alcalde) es hombre y generalmente no encajan tus decisiones con las del ordenador del gasto, debemos tener carácter, perder nuestro lado amable y sensible como mujeres” E2M2</p>	<p>Para esta categoría no se presentó información directa, se estableció en una de las participantes, los retos y manejo laboral con el alcalde, reivindicando la capacidad de la mujer para establecer</p>

			límites, tal como lo expresó la participante, el carácter de la mujer en la administración pública requiere de fortaleza para asentar el lugar de la mujer en estos escenarios.
Emergente	No aplica	<p>“Durante el tiempo que estuve desempeñando los cargos públicos, la experiencia fue muy enriquecedora pues el contacto que tuve con la población fue de gran ayuda para conocer las necesidades de los habitantes del municipio”. E1M1</p> <p>“Las mujeres en los cargos de dirigencia de destacan por dos situaciones muy particulares, son menos susceptibles a la corrupción y una última la mujer es menos susceptible frente a proposiciones que pueden desmejorar una administración pública” E1M1</p> <p>“de hecho el 60% del total de la votación del municipio es de mujeres, somos el factor decisorio en cualquier cargo de elección y deberíamos dar un inicio apoyándonos nosotras mismas” E2M2</p> <p>“existe una Ley de cuotas donde exigen la participación en porcentaje de la mujer en cargos decisorios, obligando a dar participación a la mujer” E3M3</p> <p>“ influye significativamente ya que si no existiera la Ley de equidad de género muy seguramente no ocuparíamos tantos cargos como los estamos haciendo” E4M4</p>	Como categoría emergente, se puede establecer cumplimiento de la norma, dado que fue recurrente la apreciación de la importancia que ha tenido la Ley de cuotas en el marco de visibilización de la mujer en la administración pública.

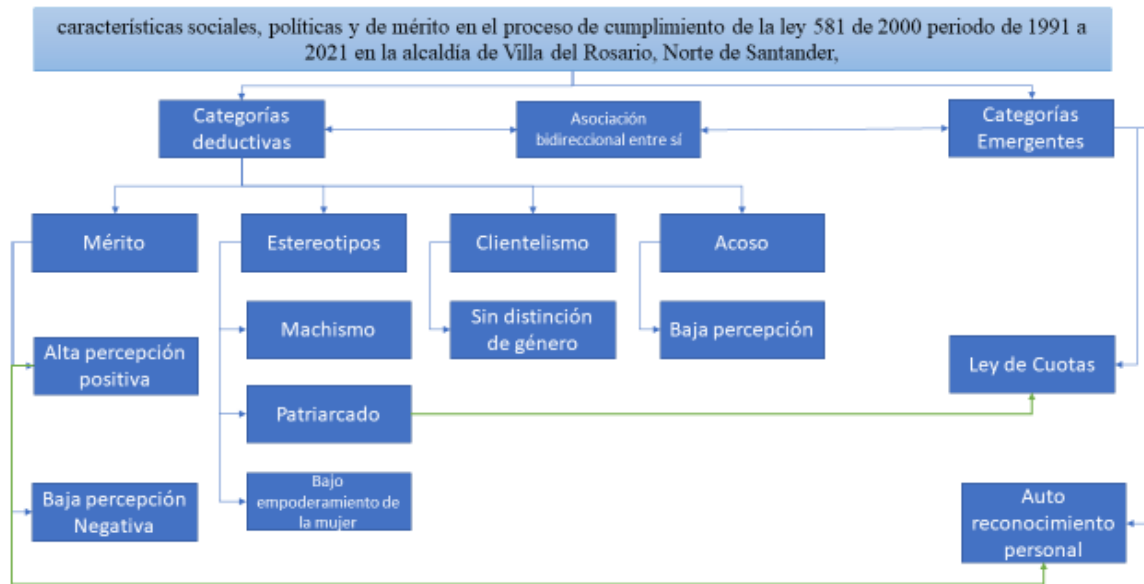
Fuente: Elaboración Propia

Los resultados de la entrevista expresados en la tabla 5, establecen aspectos significativos asociados a la perspectiva de las mujeres quienes han integrado cargos de nivel decisorio en la Alcaldía de Villa del Rosario, dado que ha sido enriquecedor observar como las mujeres participantes tienen un nivel de empoderamiento de los derechos, capacidades y cualidades

frente al reto que supone la administración pública y la gobernanza, más cuando pueden tomar decisiones frente a determinados aspectos de la administración.

Figura 5

Asociación de Categorías



Fuente: Elaboración Propia

La figura 5 muestra la asociación de las categorías deductivas y emergentes de la investigación, derivada de la entrevista a las mujeres participantes, como se observa la categoría deductiva de mérito, presento una alta percepción positiva en las mujeres entrevistadas, por lo cual, de acuerdo a los supuestos iniciales asociados a una alta percepción negativa, los resultados indican que las mujeres perciben su rol desde su propio mérito. Ahora bien, en los estereotipos se pudo identificar que aún se perciben creencias y comportamientos asociados al machismo, el patriarcado y el bajo empoderamiento de la mujer a nivel de lo social, el clientelismo como

categoría se estableció que es un fenómeno sin distinción de género y sobre el acoso se encontró baja percepción.

Ahora bien, en el marco de categorías emergentes reconocen que la Ley de cuotas ha sido una herramienta que ha permitido a la mujer mostrar sus capacidades y cualidades en el ámbito de la gobernanza y la administración pública, y que ha sido un mecanismo para contra restar las dimensiones de poder derivadas del patriarcado como fenómeno social, por eso en la figura 5 se relacionó con la línea verde, resaltando esta asociación como significativa.

Verificación de Objetivos

Para el marco del desarrollo de cada uno de los objetivos, se tomaron los resultados descritos y a partir de ellos se aborda una discusión con relación a estudios y a componentes teóricos que permiten dar respuesta al problema de investigación, de este modo se identifican cada uno y se realiza la debida reflexión crítica.

Desarrollo Primer Objetivo Específico Identificación por categoría de sexo la organización de cargos decisorios de primer y segundo nivel en alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander

En concordancia con los resultados cuantitativos, se ha podido establecer que la distribución de cargos, ha tenido un comportamiento ascendente, dado que tomados los datos recolectados desde el período de 1991 al 2021, se ha logrado observar una tendencia que pasó de un promedio del 28% de participación de la mujer en cargos decisorios a nivel administrativo a un 50% de participación, resaltando en ese rango de promedio que para el período actual de 2019-2021, la participación ha sido del 27% para la mujer, las razones asociadas a la pandemia que ha minimizado la contratación y definición de cargos. Teniendo en cuenta estos resultados, y revisando con otros estudios como el de Franco García (2020), la mujer en la administración pública de la Alcaldía de Villa del Rosario, en relación con la distribución analizada ha tenido una representación que en algunos períodos han superado el mínimo establecido por la Ley de cuotas.

De este modo, estos resultados concuerdan con la tendencia de participación de la mujer con relación a otros estudios como el de Fuentes Vásquez, & Peña Frade (2009), donde la proporcionalidad de la participación de la mujer en cargos decisorios corresponde a incorporaciones que superan de forma mínima lo establecido por la Ley, por lo cual aún no hay

una habituación de la inclusión de la mujer en cargos decisorios con mayor capacidad ocupacional que los hombres, los hombres siguen siendo considerados como primera opción para posesionarse en cargos de nivel decisorio, más allá que en algunos períodos ha presentado paridad en términos porcentuales.

Ahora bien, la descripción de datos cuantitativos asociada a la distribución de frecuencias de participación de la mujer en cargos decisorios, también permite inferir que si bien la Ley de cuotas ha ayudado a mantener la contratación de las mujeres en cargos decisorios, y se espera que el Decreto 455 de 2020 (Marzo 21), sea el siguiente paso para dar mayor oportunidad a las mujeres, las cuales por mérito pueden ocupar estos cargos, sin embargo la realidad social del país y las creencias culturales no han permitido que se de este proceso de manera dinámica y natural, tal como plantean Báez Silva, y Karolina (2017) los logros de la mujer han requerido de la instauración de normas que en sí mismas no deberían especificarse, es decir que las acciones afirmativas en sí deben ser resultado de una práctica de la humanidad desde el reconocimiento de la mujer.

Ahora bien, realizando un comparativo con las cifras de la Presidencia de la República de Colombia. (2021) establece un rango porcentual del 45% de mujeres que ocupan cargos de máximo nivel y otro nivel decisorio, en las cifras que manejan de un total de 20.877 de cargos provistos hay 9.389 mujeres, las tendencias que muestra el país describe un panorama donde la mujer va adquiriendo fuerza en la vida pública, principalmente en la administración pública, así los datos de distribución por género obtenidos en esta investigación se acercan porcentualmente, ya que varían entre el 45% al 50% de participación de la mujer como fuerza laboral en cargos decisorios a nivel de la administración pública.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido por Álvarez (2016) acerca de la Ley de cuotas como acción afirmativa, los resultados muestran la efectividad de la Ley, sin embargo, como se observa en el desarrollo del objetivo específico dos, aún se debe recurrir a estas acciones afirmativas, para poder garantizar los espacios de participación de la mujer en el ámbito de la administración pública y gobernanza. De este modo, como expresan Mc Manus (2013) y Guzmán y Molano (2012) que si bien el contexto normativo debe sustentar las garantías de igualdad y equidad, no siempre se debe acudir al planteamiento operativo que da una Ley, sino que debe ser en sí misma una noción social de práctica común y de libertad en términos de la participación ciudadana.

Además, teniendo en cuenta los resultados descriptivos de las frecuencias de porcentaje de participación de las mujeres en la Alcaldía de Villa del Rosario, se concuerda con Juárez, Rosenfeld, Rey Martínez et al (2011) al manifestar que es importante saber comprender las categorías de igualdad de resultado e igualdad de oportunidades, y es que se debe buscar que la acción basada en la igualdad de oportunidades no solo tenga un valor retórico sino que tenga una incidencia social, observable como se pudo determinar en algunos períodos de gobierno en el municipio de Villa del Rosario, donde incluso había mayor participación de la mujer.

Desarrollo Objetivo Específico 2 características sociales, políticas y de mérito en el proceso de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.

En el marco del segundo objetivo específico, la cual se indago a través de la aplicación de las entrevistas semiestructuradas, se logró el establecimiento de las categorías y atributos más significativos en la experiencia que han tenido las mujeres al ser parte de la administración

pública en la Alcaldía de Villa del Rosario, en los cuales se resalta las categorías de mérito y de estereotipos sociales.

De este modo, con respecto a la categoría de mérito las mujeres participantes manifestaron una narrativa la cual permitió la inferencia de que en su experiencia primó el mérito como factor clave para ser vinculadas a cargos de nivel decisorio, esto es un aspecto significativo en relación con la percepción social sobre las capacidades de la mujer y de los logros profesionales que obtienen.

“Inicié siendo funcionaria como auxiliar de despacho, después de varios cargos en el hospital empresas municipales y alcaldía, fui elegida concejal para el período 1998-2000 teniendo claro que somos servidores públicos y me dediqué a hacer mi trabajo de una manera eficiente y mejorando cada proceso y mejorando cada proceso, con la satisfacción de subir los ingresos, bajar la cartera y organizar la secretaria” (Ver Tabla 5, categoría de mérito, E2M2).

Este tipo de apreciaciones son las que permiten dar un análisis interpretativo sobre el cual se define que el mérito para las participantes fue el eje central para ser parte de la administración pública, más allá de que también reconocieron que la Ley de cuotas ha dado su aporte para garantizar la participación de las mujeres en este tipo de cargos, tal como se puede observar en las siguientes apreciaciones.

“existe una Ley de cuotas donde exigen la participación en porcentaje de la mujer en cargos decisorios, obligando a dar participación a la mujer” (Ver Tabla 5, categoría emergente, E3M3)

“influye significativamente ya que si no existiera la Ley de equidad de género muy seguramente no ocuparíamos tantos cargos como los estamos haciendo” (Ver Tabla 5, categoría emergente, E4M4).

En este sentido, la percepción sobre el cumplimiento de la norma es positivo en las participantes, dado que fue recurrente la apreciación de la importancia que ha tenido la Ley de cuotas en el marco de visibilización de la mujer en la administración pública, lo anterior, muestra la capacidad de las mujeres por abrirse espacios donde su rol sea reconocido, retomando a Pereira & Roys (2014) es claro que hay una evolución social y política donde la mujer ha venido teniendo mayor participación y mayor rol en los escenarios de gobernanza. Es así que, los aspectos de mérito son fundamentales para pasar de un compromiso dado por la legislación a una práctica de equidad de género, sin desconocer que aún se deben aunar esfuerzos para poder seguir posicionando a la mujer en los ámbitos de gobernanza.

Por otra parte, la categoría de estereotipos sociales muestra como las mujeres aún requieren del empoderamiento y de la igualdad social, del reconocimiento social de sus cualidades y libertades, retomando a Fraser, citado por Posada (2015), aún se requiere que los sistemas sociales, culturales, económicos y políticos realicen cambios, propendan por la búsqueda de libertad.

“El empoderamiento es necesario para el desempeño de los cargos públicos y más aun siendo una mujer la que está al frente de la toma de decisiones que determinan el rumbo de una secretaría del municipio...El apoyo del Administrador municipal fue fundamental, el hecho de que una mujer esté al frente de un puesto que genera responsabilidad rompe estereotipos y rompe con el patriarcado en los puestos públicos... Uno de los mayores retos es precisamente demostrar que las mujeres tienen todas las

capacidades para llevar a cabo la dirigencia de la de los puestos de dirigencia y dar a conocer ese liderazgo que en muchas ocasiones por situaciones de género no se reconoce... Generalmente son prejuicios los que por mucho tiempo han hecho creer que una mujer no tiene la aptitud para la dirigencia y liderazgo, pero esas insinuaciones han sido derrotadas en la Praxis puesto que las mujeres han demostrado las capacidades necesarias y aunado la transparencia en los puestos públicos... El patriarcado ha influido para que la mujer no ocupe cargos públicos, y las insinuaciones infundadas de que la mujer no tiene la capacidad de desarrollarse al frente de las diferentes carteras municipales...” (Ver Tabla 5, Categoría Estereotipo social, E1M1)

Como se puede observar, frente al discurso de las mujeres participantes, se denota la capacidad de empoderamiento que tienen, pero si ponen en manifiesto que a nivel social se percibe aún el machismo, el patriarcado como fuente de poder, y que no permite la equidad de género, además de la asociación del machismo como fenómeno social, el patriarcado como fenómeno cultural e histórico que aún sostiene creencias en las personas, no dejan de estar presentes como un factor relevante para las mujeres que en muchas ocasiones se sienten juzgadas y si bien consideran que han realizado todo por mérito propio, no ven la reivindicación en las comunidades, en específico en el municipio de Villa del Rosario.

Lo anterior, concuerda con lo planteado por O’Neill, (2021) donde especifica como aún no hay el reconocimiento debido al rol de la mujer, socialmente se ha venido arrastrando un ciclo en el cual se debe recurrir a la movilización social para hacer cambios en las creencias y en las estructuras de poder, donde la mujer tenga mayor capacidad de representación.

Desarrollo Tercer Objetivo Específico impacto social y normativo de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Con base a los resultados y el análisis de los dos objetivos anteriores, se infiere que el impacto social y normativo de la Ley 581 de 2000, muestra un alcance aceptable frente a incluir a la mujer a los escenarios de poder en la gobernanza para el caso de esta investigación a nivel municipal, como se ha descrito a nivel estadístico de las frecuencias se ha cumplido con los mínimos valores de participación de la mujer en cargos decisorios, y desde este punto de vista se puede afirmar que es una acción afirmativa eficaz, como lo plantean Álvarez (2016) y Rosenfeld, Et al. (2011). Sin embargo, queda el reto de pasar de una norma de cuotas o de paridad que apenas se postuló para el año 2020 y que sea una habito social, donde libremente haya igualdad de oportunidades e igualdad de participación en los cargos de nivel decisorio.

Este cumplimiento de la Ley de Cuotas en el municipio de Villa del Rosario, también ha tenido un impacto social significativo, de forma directa en las mujeres que han asumido el reto de estar en cargos de nivel decisorio, más allá de las barreras sociales, han podido abrir esos espacios para que las mujeres sigan participando de los escenarios de poder municipal, aportando además a la comunidad, como se puede ver a continuación.

“el mayor reto es lograr la unión de todas las mujeres ya que unidas seremos muy fuertes la mujer es más organizada más visionaria pero a veces sufrimos de roces envidias y no pensamos en colectivo sino en buscar provechos propios y sé que eso se consigue por añadidura... la percepción es positiva ya que sabemos de nuestra gestión y los Rosarienses han visto los cambios positivos de las diferentes carteras que ocupan las homólogas secretarías... la falta de creer en la mujer como líder política, honesta

trabajadora y con visión de cambio en el municipio aunado a la falta de unión entre nosotras” (Ver tabla 5, Categoría Estereotipos, E4M4).

Como se puede establecer son diversos los retos que aún quedan por trabajar en relación con el empoderamiento que alineado a lo propuesto por Bonan, & Guzmán (2007), el empoderamiento de la mujer requiere de la deconstrucción de creencias sociales asociadas al machismo y al patriarcado, y además de la construcción de identidades donde la mujer comprenda cuáles son sus libertades y sobre todo el empoderamiento frente a la igualdad y oportunidad. De este modo es que la investigación tiene un impacto social, ya que permite mostrar como en esta municipalidad, se ha venido estableciendo el rol de la mujer en estos escenarios de gobernanza.

Otros aspectos fundamentales, es como llevar este tipo de resultados a la población de Villa del Rosario, que reconozcan el papel de las mujeres que desde la administración pública en la Alcaldía han venido abriendo las puertas para que muchas mujeres puedan aportar al desarrollo social, económico y cultural del municipio.

En el marco del impacto social, es el crecimiento de la mujer en términos de participación, si bien la Ley 581 de 2000 es una acción afirmativa como lo expone Álvarez (2016) se logró inferir a través de los resultados de las entrevistas que la mujer en la Alcaldía de Villa del Rosario no solo ha logrado posicionarse por simple efecto de la Ley, se ha determinado que el mérito y el adecuado desarrollo de las funciones, ha permitido que a medida que han pasado los períodos de gobierno las mujeres sean tenidas en cuenta, esto a su vez ha ido impactando positivamente al municipio, dado que se gestionan diversos programas orientados a las mujeres, siendo también parte de las acciones afirmativas derivadas de la gestión de las mujeres que han tenido cargos decisorios.

Conclusiones

En primer lugar se concluye que analizados los factores y criterios para la selección de mujeres y hombres a cargos decisorios en el período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, en el marco anterior y posterior a la Ley 581 de 2000, los factores y criterios que predominaron para la selección de hombres y mujeres se atienden a dos aspectos fundamentales, el primero asociado al compromiso político el cual como se evidenció se enmarca sin distinción de ser hombre o mujer; sin embargo, este aspecto inicial debe ir acompañado del mérito que tiene la persona para mantener el cargo público, como lo expresaron las participantes.

Se concluye además, que la distribución de frecuencia por categoría de sexo para cargos decisorios de primer y segundo nivel en alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, ha sostenido una tendencia equitativa principalmente en los períodos del año 2004 al 2019, en los cuales la variación esta promediada entre el 45% y 55% para cada sexo, sin embargo, para el primer período de vigencia de la Ley 581 de 2000 que va de 2001 a 2003, la participación de la mujer fue menor a al mínimo exigido, dado que un 22% de mujeres tuvieron participación en cargos decisorios, otro aspecto relevante es que el último período de gobierno de 2020 período en curso, la distribución se estableció en un 27% de mujeres respecto a un 73% de hombres, mostrando que para este último período la Alcaldía no cumple con el mínimo exigido por la Ley 581 de 2000.

Otro aspecto a resaltar a modo de conclusión fue la limitación en la información ya que a nivel documental la Alcaldía carece de fuentes de información, dificultando el proceso de profundización de los datos cuantitativos, sin embargo, también es una oportunidad para fomentar a través de los espacios académicos, investigaciones que permitan mejorar los aspectos

de organización estratégica de estas entidades municipales, en términos del manejo de la información.

Además se concluye que las características sociales, políticas y de mérito en el proceso de cumplimiento de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, han sido visibles dado que las mujeres argumentaron su condición de mérito como un factor determinante para poder ser vinculadas a la administración pública en cargos decisorios de este municipio, con respecto a los componentes sociales, se concluye que son factores que aún representan una barrera social, la percepción de la mujer en roles de poder aún se caracteriza por la discriminación, la minimización de las cualidades de la mujer y de la cultura machista y patriarcal, esto desde la percepción de las participantes.

Por otra parte, se concluyó que la mujer en la Alcaldía de Villa del Rosario ha tenido un crecimiento en la participación de cargos de nivel decisorio, donde se pudo determinar que con relación a su participación antes de la Ley 581 de 2000, la participación era significativamente menor con respecto a los hombres, si bien después de la sanción de la Ley 581 de 2000 se notó un crecimiento casi equitativo y en ocasiones con mayor participación de la mujer, esto también es consecuencia del papel que han desempeñado las mujeres que han estado anteriormente en cargos de nivel decisorio, tal como se reconoció a través de las entrevistas realizadas.

Finalmente, se concluye que el impacto social y normativo de la Ley 581 de 2000 período de 1991 a 2021 en la alcaldía de Villa del Rosario, Norte de Santander, es significativo en la medida que ha habido participación de la mujer, sin embargo, este no siempre es reconocido por la comunidad, de allí que haya una disyuntiva entre el rol que han tenido las mujeres durante el período analizado y la percepción que tienen las participantes frente a como la comunidad y la sociedad define a la mujer en estos espacios.

Recomendaciones

Se recomienda, que este tema pueda ampliar la información a través de la suma de proyectos relacionados con el rol de la mujer en cargos decisorios, pero a su vez en el análisis del impacto social que han tenido a través de la gestión que han realizado, se puede establecer como desde su labor el municipio presentó un avance en su desarrollo social y económico.

Se recomienda que se pueda realizar un estudio de la participación de la mujer en los escenarios de elección popular, se ha identificado que el municipio ha tenido la participación de mujeres elegidas como concejales, además de la perspectiva de aquellas mujeres que han participado como candidatas a la Alcaldía, esto permite ampliar el espectro del rol de la mujer en estos escenarios de gobernanza, para esta municipalidad.

Finalmente, se recomienda que se realicen proyectos orientados a organizar y mejorar los procesos de documentación del personal de la administración municipal de Villa del Rosario, es importante dada la limitación de información documental, si bien las actas de nombramientos representan un documento legítimo, es importante que puedan integrar una base documental que permite conocer el perfil profesional de quienes acceden a cargos de nivel decisorio.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, G. D. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Revista de derecho*, (45), 137-168.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972016000100007
- Arias., Valencia, M. M. (2000). La triangulación metodológica: sus principios, alcances y limitaciones. *Investigación y educación en enfermería*, 18(1), 13-26.
<https://www.redalyc.org/pdf/1052/105218294001.pdf>
- Báez Silva, Carlos y Karolina Gilas. (2017). “Paridad de género: entre acceso a las listas y acceso a cargos”. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, No. 36: 3-26.
DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2017.36.10857>
- Basabe-Serrano, S. (2020). La sub representación de mujeres en gabinetes ministeriales: El caso ecuatoriano en perspectiva comparada, 1979–2015. *Latin American Research Review*, 55(1). <https://www.cambridge.org/core/journals/latin-american-research-review/article/la-sub-representacion-de-mujeres-en-gabinetes-ministeriales-el-caso-ecuatoriano-en-perspectiva-comparada-19792015/6255148FA7828D3CC443905E16AA9560>
- Battle, M. (2017). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. *Colombia Internacional*, (89), 17-49.
<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/colombiaint89.2017.01>
- Battle, M., & Roque, B. (2018). Mujeres, carreras y cuotas en el Congreso chileno: las trayectorias políticas de las diputadas (1989-2017). *La política siempre ha sido cosa de*

mujeres: elecciones y protagonistas en Chile y la región, 95-113.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7310553.pdf>

Bonan, C., & Guzmán, V. (2007). Aportes de la teoría de género a la comprensión de las dinámicas sociales y los temas específicos de asociatividad y participación, identidad y poder. *Documento de trabajo*. <https://www.cem.cl/pdf/aportes.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Congreso de la República. (2000). *Ley 581 de 2000*. Diario Oficial No. 44.026, de 31 de mayo.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5367>

Corvera, T. G. L. (2017). Democracia, tratamiento preferencial y no discriminación. Las cuotas de género y la paridad en la representación política. *Para discutir la acción afirmativa*, 67. [https://www.researchgate.net/profile/Alejandro-](https://www.researchgate.net/profile/Alejandro-Sahui/publication/324506635_Para_discutir_la_accion_afirmativa_Democracia_procesos_y_circunstancias_Volumen_2/links/5af1acb0458515c28375bdda/Para-discutir-la-accion-afirmativa-Democracia-procesos-y-circunstancias-Volumen-2.pdf#page=67)

[Sahui/publication/324506635_Para_discutir_la_accion_afirmativa_Democracia_procesos_y_circunstancias_Volumen_2/links/5af1acb0458515c28375bdda/Para-discutir-la-accion-afirmativa-Democracia-procesos-y-circunstancias-Volumen-2.pdf#page=67](https://www.researchgate.net/profile/Alejandro-Sahui/publication/324506635_Para_discutir_la_accion_afirmativa_Democracia_procesos_y_circunstancias_Volumen_2/links/5af1acb0458515c28375bdda/Para-discutir-la-accion-afirmativa-Democracia-procesos-y-circunstancias-Volumen-2.pdf#page=67)

Díaz Rosas, M. C. (2018). *El acoso laboral en la función pública en Colombia: Un análisis al contexto jurídico actual del acoso laboral y su alcance protectorio en el período comprendido entre los años 2006-2014*. Tesis de Maestría Universidad Santo Tomás.

Colombia. <http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2018.00219>

Díaz-García, O. (2019). Análisis de la equidad en los procedimientos organizacionales como antecedente de acoso laboral en la administración pública. Su exploración en la estructura organizacional de los ayuntamientos. *Gestión y política pública*, 28(1), 69-105.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792019000100069

Elorza, N. V., & Huarte, M. L. (2014). *El derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a cargos públicos: ¿ilusión o realidad?* Tesis.:

<https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/1101>

Falcón, M. W. T. (2017). Igualdad sustantiva y cuotas de género. Un debate de derechos humanos. *Para discutir la acción afirmativa*, 35.

https://www.researchgate.net/profile/Alejandro-Sahui/publication/324506635_Para_discutir_la_accion_afirmativa_Democracia_procesos_y_circunstancias_Volumen_2/links/5af1acb0458515c28375bdda/Para-discutir-la-accion-afirmativa-Democracia-procesos-y-circunstancias-Volumen-2.pdf#page=35

Fernández Poncela, A. M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos (México, DF)*, 24(66), 247-274.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf>

Franco Garcia, L. A. (2020). Participación de la mujer en los diferentes niveles decisorios de las ramas y órganos del poder público. *Tesis de Maestría. Universidad Santo Tomas*. Bogotá D.C. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/23007>

Freidenberg, F., Caminotti, M., Muñoz-Pogossian, B., & Došek, T. (Eds.). (2018). *Mujeres en la Política: experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*. México: Instituto Electoral de la Ciudad de México. https://www.researchgate.net/profile/Vivian-Roza/publication/345751915_Mas_poder_menos_mujeres_desigualdades_de_genero_en_los_partidos_politicos_latinoamericanos/links/5fac759a299bf18c5b69f749/Mas-poder-menos-mujeres-desigualdades-de-genero-en-los-partidos-politicos-latinoamericanos.pdf

Fuentes Vásquez, L. Y., & Peña Frade, N. (2009). *Las Mujeres Han Gobernado En Bogotá: Ciudad, Agendas Y Asuntos De Género*. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones

Internacionales. (IEPRI), Universidad Nacional de Colombia.

<https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/45908>

Garza, L. (2010). Teoría de Género: Postulados, Objetivos y Crítica. Catholic net. Recuperado de

<http://es.catholic.net/op/articulos/18398/cat/447/teoria-de-genero-vision-critica-desus-postulados-y-objetivos.html>

Gene, N. (2012). *Centro Municipal de Memoria Histórica de Villa del Rosario*. Recuperado de:

<http://hdl.handle.net/10554/41421>.

Gómez Mendoza, M. A., Deslauriers, J. P., & Alzate Piedrahita, M. V. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado: investigación, escritura y publicación*. Ecoe ediciones.

González, F. O. (2020). La política siempre ha sido cosa de mujeres: elecciones y protagonistas en Chile y la región. *Revista española de ciencia política*, (52), 219-224.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7310553.pdf>

Guzmán, D., & Molano, P. (2012). Ley de Cuotas en Colombia: avances y retos. Diez años de la Ley 581 de 2000. *Documentos de Discusión*, 13. <https://www.dejusticia.org/ley-de-cuotas-en-colombia-avances-y-retos-diez-anos-de-la-ley-581-de-2000/>

Hernández, R & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. México: Editorial Mc Graw Hill.

Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. P. M. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). México^ ed. F DF: McGraw-Hill Interamericana.

Juárez, M. S., Rosenfeld, M., Rey Martínez, F., Sierra Hernáiz, E., Ruiz Miguel, A., & De la Torre Martínez, C. (2011). Acciones afirmativas. México, D.F.: CONAPRED. [en línea].

<http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/650>

Mc Manus, A. R. C. (s.f.). ¿Ley de cuotas en Chile? Fundamentos teóricos y contexto político. *ACCIÓN AFIRMATIVA*, 127.

<https://www.fundacionequitas.cl/publicaciones/9789560100436-Diaz-Romero-Pamela-y-Varas-Augusto-2013-Accion%20afirmativa.pdf#page=128>

Meza, José Alfredo. (2015). *Metodología de la investigación documental en temas sociales*. Editorial Groliet. Bogotá.

O'Neill, A. (2021). *Number of countries with women in highest position of executive power 1960–2021*. Statista. https://www.statista.com/statistics/1058345/countries-with-women-highest-position-executive-power-since-1960/?utm_source=browser&utm_medium=push-notification&utm_campaign=ES-cleverpush-2021-07-08T13%3A15%3A18

Pereira, C. L., & Roys, E. M. (2014). La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres. *Justicia juris*, 10(2), 83-94.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-85712014000200009

Posada, L. (2015). Justicia y género: las propuestas de Nancy Fraser. (U. d. Murcia, Ed.) *Daimon Revista Internacional de Filosofía* (65), 7-19.

<https://revistas.um.es/daimon/article/download/174631/178001>

Presidencia de la República de Colombia. (2021). *El 45% de los cargos de liderazgo del Estado colombiano son ocupados por mujeres*.

<http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2021/Paginas/El-45-de-los-cargos-de-liderazgo-del-Estado-colombiano-son-ocupados-por-mujeres.aspx>

Ramírez Bustamante, N. (2007). Ley 581 de 2000, o ley de cuotas, ¿Ganamos o perdimos? *Revista Opinión Jurídica*, 6(11), 103-114.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302007000100006

Reformas Políticas en América Latina. (2021). *Régimen Electoral de Género*.

https://reformaspolicas.org/regimen-electoral-de-genero/?amp&_twitter_impression=true

Salazar Prada, L. Y. (2017). Análisis de la participación de la mujer en el concejo del municipio de Villa del Rosario en el período 2016-2019. *Tesis. Universidad Nacional Abierta y a Distancia*.

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/23166/88236089.pdf?sequence=1>

Toppi, H. P. (2018). Las cuotas de género y los tres filtros en su implementación: análisis de la integración de las Juntas Departamentales en Paraguay. *Mujeres en la Política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina*, 249-278.

<https://www.academia.edu/download/57750437/Toppi.pdf>

Tula, M. I. (2015). Mujeres y Política: Un panorama sobre a adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia.



https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/51392/CONICET_Digital_Nro.fbc596e9-2e3b-44ec-821c-3cf582220beb_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Valer Hacha, M. B. (2020). Participación de la mujer en la política de la ciudad de Arequipa— 2018. *Tesis Universidad Nacional del Altiplano. Perú*.

http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15201/Valer_Hacha_Martha_Beatriz.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo 1 Respuesta solicitud de la Alcaldía

 <p>BICENTENARIO Commemoración de 200 años del Rosario de Cúcuta 1811 - 2011 Municipio del Poder Judicial de la Federación</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: FGD02-05</p>	 <p>Alcaldía de Villa del Rosario Su nombre es Honor Su gobierno es Justicia</p>
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	<p>PÁGINA: 1 DE 1</p>	

OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Villa del Rosario, 20 de Octubre de 2021
OE-OGTH No. 297

Señora:
ALEXANDRA ESPINOZA CORTES
C. C. 30.051.329 de Cúcuta
Celular: 3102645278
Correo: alexandraescortes@hotmail.com

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

Muy comedidamente me permito dar respuesta a su solicitud de información allegada a este despacho mediante oficio radicado el día 20 de septiembre de 2021, el cual relaciono un listado del personal con diferentes cargos de primer y segundo nivel que de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario y entes descentralizados de la misma que toman las decisiones dentro de la entidad desde el año de 1991 hasta el año 2021.

Con lo anterior doy respuesta a su solicitud.

Sin otro particular,

JAIIME CASTRO MARTINEZ
Jefe de Oficina de Gestión del Talento Humano

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto: Ana Katherin Cruz Pacheco	Auxiliar Administrativo	
Personal: Jaime Castro Martínez	Jefe de Oficina de Talento Humano	JCM
Aprobado: Jaime Castro Martínez	Jefe de Oficina de Talento Humano	X

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Resolutor.

